

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo", Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local y artículo 15, núm. 2, del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, núm. 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Especial de la Residencia Social de Valdeiglesias, por un importe total de 10.466.134 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de octubre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.224)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local y artículo 15, núm. 2, del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, núm. 51, planta quinta), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Las Rozas, por un importe total de 26.588.674 pesetas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria por la Corporación en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.225)

Sección de Gobierno Interior

Se convoca concurso público para contratar los servicios de limpieza de las oficinas dependientes de la Corporación, sitas en el edificio de "La Caixa", Castellana, número 51, plantas cuarta y sexta y media de la quinta, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 9.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Un año.

Garantía provisional: 150.000 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el Reglamento de Contratación en su artículo 82. Deberá constituirse en el plazo de diez días, desde que se notifique la adjudicación, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación.

Presentación de plicas: En la Sección de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid.—Por el Secretario general, José Maldonado Samper.

(O.—46.441)

Sección de Cooperación y Coordinación

Se anuncia la subasta con cargo a la partida 624.655 del Presupuesto de inversiones 1981, para la ejecución de la siguiente obra: Alumbrado público del casco urbano de Venturada.

Precio tipo: 5.986.800 pesetas.

Fianza provisional: 114.868 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza definitiva: La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto: Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, número 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación: Las proposiciones y documentación legalmente exigidas, se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones: A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta: Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma, hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa), con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 28 de octubre de 1981.—Por el Secretario general, J. N. Carmona.

(O.—46.442)

Sección de Urbanismo

Se convoca concurso público para la redacción del estudio titulado "Recopilación de la cartografía histórica referida a los Municipios de la provincia de Madrid", exceptuando, en todo caso, Madrid-capital, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas expuesto en esta Sección.

Tipo: 2.900.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Garantía definitiva: La fianza se constituirá por retención del 4,3 por 100 de cada una de las relaciones valoradas previstas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas: En la Sección de Urbanismo (paseo de la Castellana, 51, cuarta planta) de diez a doce de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación del trabajo titulado "Recopilación de la cartografía histórica referida a Municipios de la provincia de Madrid, exceptuando, en todo caso, Madrid-capital", se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.227)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Servicios Sociales y Rehabilitación

Convocatoria para la concesión de becas a favor de minusválidos psíquicos y sensoriales que asistan a Centros Especiales durante el Curso 1981/82.

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación de becas individuales a favor de minusválidos psíquicos y sensoriales que reciban educación especial en Centro de atención a disminuidos, en aulas especiales legalmente reconocidas de Centros privados ordinarios y Centros de terapia de reeducación y lenguaje.

Segunda. Serán beneficiarios los disminuidos psíquicos y sensoriales, pudiendo comprender también a aquellos que precisen enseñanza específica por trastornos en el aprendizaje. Estas ayudas se destinarán a colaborar en los gastos que tengan que satisfacer los padres o tutores legales de los disminuidos por su enseñanza especial.

Tercera. Podrán aspirar a estas becas todos aquellos disminuidos que hayan sido beneficiarios de las mismas durante el Curso 1980/81, y aquellos que no disfruten de las ayudas, a través de dos tipos de convocatoria:

A) Una convocatoria de Renovación de Becas, a la que acudirán aquellos minusválidos que reúnan los siguientes requisitos:

1.º Que hayan sido beneficiarios de una ayuda de la Corporación durante el Curso 1980/81.

2.º Ser mayores de cuatro años y menores de 25 años.

3.º Asistir durante el Curso 1981/82 a algún Centro de las características indicadas en la base primera de esta convocatoria.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

1.º Instancia, según modelo oficial.

2.º Nómina del cabeza de familia (original) y de la mujer, en su caso (no se admitirán certificados de Empresas). En caso de trabajadores autónomos, fotocopia de la Declaración de la Renta del año 1980.

3.º Fotocopia de la inscripción de los hijos en el libro de familia, o fotocopia del carnet de familia numerosa.

4.º Recibo del Centro a donde asiste el disminuido.

5.º Acreditar documentalmente en el caso de incapacidad de los padres, orfandad o subnormalidad de los hermanos.

B) Una convocatoria de Nueva Adjudicación de ayudas, a la que acudirán aquellos minusválidos que reúnan los siguientes requisitos:

1.º Ser mayor de tres años y menores de 18.

2.º Ser naturales de Madrid o su provincia y residentes en la misma o aquellos que no siendo de Madrid o su provincia lleven empadronados más de dos años.

3.º Asistir a un Centro de Enseñanza Especial durante el Curso 81/82.

A las solicitudes deberán acompañarse los siguientes documentos:

1.º Instancia, según modelo oficial.

2.º Certificado del Ayuntamiento correspondiente, que acredite la circunstancia de llevar más de dos años empadronados en un Municipio de esta provincia.

3.º Fotocopia de la inscripción de los hijos en el libro de familia, o fotocopia del carnet de familia numerosa.

4.º Recibo del Centro donde asiste el menor.

5.º Certificado médico que acredite el grado de deficiencia del menor.

6.º Nómina original (no se admitirán fotocopias ni certificados de empresas) del cabeza de familia y de la mujer, en su caso. En caso de trabajadores autónomos, deberán presentar la Declaración de la Renta del año 1980 (fotocopia).

7.º Acreditar documentalmente en el caso de incapacidad de los padres, orfandad o subnormalidad de los hermanos.

Cuarta. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado". Este plazo será inprorrogable.

Quinta. Las solicitudes podrán retirarse en la Diputación Provincial de Madrid, García de Paredes, núm. 65, planta tercera, Negociado de Becas, debien-

dose presentarse posteriormente con los documentos exigidos en el Registro General de la Corporación, en las mismas señas, planta baja, debidamente reintegrada con una póliza de 25 pesetas del Estado y 35 de la provincia, en horas de diez a una y media.

Sexta. Las ayudas se concederán únicamente para el Curso 1981/82.

Séptima. La Comisión de Servicios Sociales y Rehabilitación será quien decida a quiénes y en qué cuantía serán concedidas estas ayudas, de conformidad con el baremo aprobado por la Corporación y con cargo a la dotación presupuestaria consignada en el Presupuesto de Gastos de la Corporación.

Octava. La resolución se notificará oficialmente a los interesados por escrito. Aquellas solicitudes de beca que no hayan sido comunicadas en el plazo de seis meses se entenderán denegadas.

Novena. La falsificación de alguno de los datos que se especifican en la solicitud conllevará a la denegación automática de la ayuda.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.226)

Consejo de Administración de los Colegios Provinciales San Fernando y Ciudad Escolar

CENTROS ESCOLARES

En el Colegio Provincial San Fernando se hace preciso cubrir una plaza de Profesor del Area Común, Licenciado en Historia, al haber quedado vacante, con carácter temporal, por excedencia forzosa de su titular, al amparo del artículo 46, apartado 1.º, del Estatuto de los Trabajadores, y del artículo 31, número 2, apartado a), del Convenio Colectivo para los trabajadores de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

La plaza se convoca sujeta a régimen laboral y con carácter temporal hasta la reincorporación del titular, una vez terminada la duración del cargo público por el que se le concede la excedencia.

Condiciones mínimas de los aspirantes. Para concurrir a la convocatoria será necesario:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del título habilitante.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desenvolvimiento de la función.

La selección se complementará con entrevistas a las personas que en principio hayan sido preseleccionadas.

Retribución.—Será la asignada a la indicada categoría profesional en el Convenio Colectivo, en base al módulo de 72.223 pesetas mensuales, correspondiente a una jornada laboral de treinta y tres horas semanales, concretándose sus haberes en función de las horas de clase que realmente se imparten.

Solicitudes.—Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación Provincial, sito en la calle de García de Paredes, número 65, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración de los Centros Escolares Provinciales, o bien en el Registro del Colegio Provincial San Fernando, en la carretera de Colmenar Viejo, km. 13,5, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de siete días naturales. Se utilizará el modelo oficial que se facilite en el Centro, con el correspondiente cuestionario.

Comisión calificadora.—La Comisión calificadora estará constituida por el ilustrísimo señor Diputado-Delegado de los Centros Escolares, como Presidente; el ilustrísimo señor Diputado-Delegado de Personal o persona en quien delegue, y un ilustrísimo señor Diputado del Consejo de Administración, el Rector del Centro, el Vicerrector, el Director de Formación Profesional y los representantes de los trabajadores del Colegio San Fernando. Actuará como Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

La Comisión calificadora elevará a la Presidencia del Organo de Gestión de los Centros Escolares la propuesta de la persona seleccionada para la suscripción del contrato laboral correspondiente.

La resolución de la convocatoria se notificará oficialmente por escrito al interesado.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.—Por el Secretario general, J. N. Carmona.—Conforme: El Presidente del Consejo de Administración (Firmado).—Visto bueno: El Diputado-Delegado de Personal (Firmado).

(G.—1.220)

Bases para proveer, mediante convocatoria abierta, una plaza de Profesor de Educación Física con destino a la Ciudad Escolar Provincial de la Diputación Provincial de Madrid.

En la Ciudad Escolar Provincial se hace preciso cubrir una plaza de Profesor de Educación Física, sujeta a régimen laboral, de conformidad con el Convenio suscrito entre la Corporación y sus trabajadores, y disposiciones complementarias.

Condiciones mínimas de los aspirantes.—Para concurrir a la convocatoria será necesario:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del título de Profesor de Educación Física por el I. N. E. F.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desenvolvimiento de la función.

La selección se complementará con entrevistas a las personas que en principio hayan sido preseleccionadas.

Retribución.—Será la asignada a la indicada categoría profesional en el Convenio Colectivo, en base al módulo de 72.223 pesetas mensuales, correspondiente a una jornada laboral de treinta y tres horas semanales, concretándose sus haberes en función de las horas de clase que realmente se imparten.

Solicitudes.—Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación Provincial, sito en la calle de García de Paredes, número 65, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración de los Centros Escolares Provinciales o bien en el Registro de la Ciudad Escolar Provincial en la carretera de Colmenar Viejo, km. 13,5, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de siete días naturales. Se utilizará el modelo oficial que se facilite en el Centro, con el correspondiente cuestionario.

Comisión calificadora.—La Comisión calificadora estará constituida por el ilustrísimo señor Diputado-Delegado de los Centros Escolares, como Presidente; el ilustrísimo señor Diputado-Delegado de Personal o persona en quien delegue, y un ilustrísimo señor Diputado del Consejo de Administración, el Rector del Centro, la Vicerrectora, un Profesor del Departamento de Educación Física y los representantes de los trabajadores de la Ciudad Escolar Provincial. Actuará como Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

La Comisión calificadora elevará a la Presidencia del Organo de Gestión de los Centros Escolares la propuesta de la persona seleccionada para la suscripción del contrato laboral correspondiente.

La resolución de la convocatoria se notificará oficialmente por escrito al interesado.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.—Por el Secretario general J. N. Carmona.—Conforme: El Presidente del Consejo de Administración (Firmado).—Visto bueno: El Diputado-Delegado de Personal (Firmado).

(G.—1.221)

Bases para proveer, mediante convocatoria abierta, una plaza de Educador con destino a la Ciudad Escolar Provincial de la Diputación Provincial de Madrid.

Primera. Objeto de la convocatoria. La provisión de una plaza en régimen

laboral con destino a la Ciudad Escolar Provincial, dotada con la retribución correspondiente a dicho nivel profesional incluida en el vigente Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid y con sujeción a los derechos y deberes previstos en la vigente Ordenanza Laboral para los Centros de Enseñanza no estatal, y disposiciones complementarias.

Segunda. Función de la plaza. El Educador tendrá como actividad primordial la formación integral de los alumnos que se le asignen fuera del horario escolar, con los que convivirá en régimen de internado, responsabilizándose de las tareas que se le encomienden dentro del grupo en que se integre, en coordinación y bajo las directrices que le señale la Dirección del Internado, programando y valorando su actividad en reuniones que se tendrán con el interesado al comienzo y al final del curso escolar, verificándose durante el desarrollo del mismo una supervisión constante de sus funciones.

Tercera. Condiciones mínimas del aspirante.

Para concurrir a la convocatoria será necesario:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desenvolvimiento de la función.

Cuarta. En la selección se valorará especialmente la experiencia en el campo educativo y los datos, debidamente documentados, que se aporten en el cuestionario que habrá de cumplimentar el solicitante en el momento de presentar la instancia.

Quinta. La selección se complementará con entrevistas a las personas que en principio hayan sido preseleccionadas.

Sexta. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, número 65), utilizando el modelo oficial que se facilitará en la Ciudad Escolar Provincial, con el correspondiente cuestionario, dirigidas al ilustrísimo señor Diputado-Delegado de los Centros Escolares. También podrán ser presentadas en el Registro de la Ciudad Escolar Provincial (carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,4). Las instancias se presentarán durante el plazo máximo de siete días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. Comisión calificadora. La Comisión calificadora estará constituida por el ilustrísimo señor Diputado-Delegado de los Centros Escolares, como Presidente, el ilustrísimo señor Diputado-Delegado de Personal o persona en quien delegue, y un ilustrísimo señor Diputado del Consejo de Administración, el Rector del Centro, la Directora de Internado y los representantes de los trabajadores de la Ciudad Escolar Provincial. Actuará como Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

Octava. La Comisión calificadora elevará a la Presidencia del Organo de Gestión de los Centros Escolares la propuesta de la persona seleccionada para la suscripción del contrato laboral correspondiente.

Novena. La resolución de la convocatoria se notificará oficialmente por escrito al interesado.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.—Por el Secretario general, J. N. Carmona.—Conforme: El Presidente del Consejo de Administración (Firmado).—Visto bueno: El Diputado-Delegado de Personal (Firmado).

(G.—1.222)

Bases para proveer, mediante convocatoria abierta, una plaza de Jefe de Ciudad Escolar con destino a la Diputación Provincial de Madrid.

Primera. Objeto de la convocatoria. La provisión de una plaza en régimen laboral con destino a la Ciudad Escolar Provincial, dotada con la retribución co-

responsable a dicho nivel profesional incluida en el vigente Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, y con sujeción a los derechos y deberes previstos en la vigente Ordenanza Laboral para los Centros de Enseñanza no estatal y disposiciones complementarias.

Segunda. Función de la plaza. El Educador tendrá como actividad primordial la formación integral de los alumnos que se le asignen fuera del horario escolar, con los que convivirá en régimen de internado, responsabilizándose de las tareas que se le encomienden dentro del grupo en que se integre, en coordinación y bajo las directrices que le señale la Dirección del Internado, programando y valorando su actividad en reuniones que se tendrán con el interesado al comienzo y al final del curso escolar, verificándose durante el desarrollo del mismo una supervisión constante de sus funciones.

Tercera. Condiciones mínimas del aspirante. Para concurrir a la convocatoria será necesario:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desenvolvimiento de la función.

Cuarta. En la selección se valorará especialmente la experiencia en el campo educativo y los datos, debidamente documentados, que se aporten en el cuestionario que habrá de cumplimentar el solicitante en el momento de presentar la instancia.

Quinta. La selección se complementará con entrevistas a las personas que en principio hayan sido preseleccionadas.

Sexta. Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, núm. 65), utilizando el modelo oficial que se facilitará en la Ciudad Escolar Provincial con el correspondiente cuestionario, dirigidas al ilustrísimo señor Diputado-Delegado de los Centros Escolares. También podrán ser presentadas en el Registro de la Ciudad Escolar Provincial dirigidas al ilustrísimo señor Diputado-Delegado de los Centros Escolares. También podrán ser presentadas en el Registro de la Ciudad Escolar Provincial (carretera de Colmenar Viejo, Km. 13,4). Las instancias se presentarán durante el plazo máximo de siete días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. Comisión calificadora. La Comisión Calificadora estará constituida por el ilustrísimo señor Diputado-Delegado de los Centros Escolares, como Presidente; el ilustrísimo señor Diputado-Delegado de Personal o persona en quien delegue y un ilustrísimo señor Diputado del Consejo de Administración, el Rector del Centro, la Directora de Internado y los representantes de los trabajadores de la Ciudad Escolar Provincial. Actuará como Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

Octava. La Comisión calificadora elegida por la Presidencia del Organismo de Gestión de los Centros Escolares la propondrá a la persona seleccionada para la suscripción del contrato laboral correspondiente.

Novena. La resolución de la convocatoria se notificará oficialmente por escrito al interesado.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.—Por el Secretario general, J. N. Carmona. — Conforme: El Presidente del Consejo de Administración (Firmado).—Visto bueno: El Diputado-Delegado de Personal (Firmado).

(G.—1.223)

Plazos: Dieciocho meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 1.259.540 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción del colector de Vicálvaro (tramo superior), se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 26 de octubre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—46.324)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros de Aguas Públicas

AUTORIZACION DE VERTIDO

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Blasco Blasco, Director Gerente de "Frigoríficos Madrileños, S. A.", solicitando autorización para realizar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Cincojos o Peñaca, procedentes del matadero general frigorífico, término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid); Resultando que con fecha 9 de abril de 1980, presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Rafael Moya Hidalgo y visado por el Colegio Oficial correspondiente, con fecha 31 de marzo de 1980;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 235, de fecha 4 de octubre de 1980, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, donde se hace constar la presentación de dos reclamaciones correspondientes al señor Alcalde-Presidente del citado Ayuntamiento y de don Alonso Artilles Rodríguez;

Resultando que don Alonso Artilles Rodríguez presente una reclamación oponiéndose a la autorización solicitada, alegando que el arroyo Peñaca o Cincojos, donde se pretende efectuar el vertido, atraviesa la finca de su propiedad, estando seco y no pudiéndose considerar como un arroyo público, sino una simple vaguada de carácter privado;

Resultando que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón presenta escrito solicitando que en la resolución del expediente se exija a "COFRIMASA" la construcción inmediata de la segunda fase de la depuradora y se incluya proyecto de emisario o colector del efluente depurado;

Resultando que han sido sometidos y emitidos con fechas 27 y 31 de julio de 1980, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Ins-

tituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "COFRIMASA";

Resultando que con fecha 3 de julio de 1980, el Servicio de Lucha contra la Contaminación emitió informe en el sentido de autorizar la ejecución de la totalidad del proyecto, dando plazo para la ejecución de las obras;

Resultando que con fecha 13 de agosto de 1981, el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto 14 de noviembre de 1958 y Ordenes Ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la oposición formulada por don Alonso Artilles Rodríguez en cuanto al carácter o naturaleza del cauce donde ha de efectuarse el vertido debe desestimarse, ya que del reconocimiento del terreno y de la documentación obrante en este servicio se deduce que el arroyo Cincojos o Peñaca es de carácter público;

Considerando que en relación con las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, el Servicio Técnico hace constar en su informe que en el proyecto que sirve de base a la autorización está reflejada la segunda fase y en el reconocimiento practicado sobre el terreno, se ha podido comprobar que las obras de las dos fases se encuentran construidas;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado.

Esta Comisaría de Aguas en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966 ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes:

Condiciones

1.ª Se autoriza a "Compañía de Frigoríficos Madrileños, S. A." (COFRIMASA), para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Cincojos o Peñaca, procedentes de Matadero General Frigorífico, término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid). El volumen de vertido que se autoriza es de 467 m³/día.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Rafael Moya Hidalgo, visado por el Colegio Oficial correspondiente, con fecha 31 de marzo de 1980.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, el autorizado deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas, en su totalidad en el plazo de cinco meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que aguas abajo del mismo se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

- Temperatura: Menor de 25° C.
- Color: Incoloro y transparente.
- Olor: Inodoro.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1.º de sílice.
- Dureza: Menor de 20º.
- Materias en suspensión: Menor de 30 mg/l.
- Radiactividad: Negativo.
- Conductividad: Menor de 600 mho/cm.

Agresividad: Negativo.
D. B. O.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.
Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 mg/l. de NO₃.

Arsénico: Menor de 0,2 mg/l. de As.
Cloruros: Menor de 230 mg/l. de Cl.
Cromo: Menor de 0,05 mg/l. de Cr.
Cianuros libres: Menor de 0,01 mg/l. en Cn.

Fluoruros: Menor de 1,5 mg/l. en Fl.
Plomo: Menor de 0,1 mg/l. en Pl.
Selenio: Menor de 0,05 mg/l. en Se.
Cobre: Menor de 0,05 mg/l. en Cu.
Manganeso: Menor de 0,05 mg/l. en Mn.

Hierro: Menor de 0,1 mg/l. en Fe.
Zinc: Menor de 5 mg/l. en Zn.
Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.
Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.
Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas, sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de esta autorización.

Lo que se le comunica significándole que el presente acuerdo puede ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su notificación.

Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—11.395) (O.—46.242)

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

Sección de Reclamaciones

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente, se notifica a la titularidad del bar "Plato's" en la Carretera de Boadilla del Monte, número 19, de Madrid, cuyo último domicilio conocido era en Boadilla del Monte, número 19, de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, que esta Secretaría de Estado de Turismo, en fecha 27 de mayo de 1981, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente núm. 44-R. T., incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de 8.000 pesetas, por infracción de los artículos 30.1

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de obras de construcción del colector de Vicálvaro (tramo superior).
Tipo: 234.908.151 pesetas.

Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, en relación con el 4.º de la de 19 de junio de 1970 y artículos 1 y 3 del Real Decreto 2199/76 de 10 de agosto.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado del Departamento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición del excelentísimo señor Secretario de Estado de Turismo en la Caja General de Depósitos o sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado, será firme la sanción, concediéndose un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Secretaría de Estado, calle de Alcalá, número 44, de Madrid, finalizado el cual se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio.

Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—11.396)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 8.354 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Carlos Marcos García, con domicilio en la calle del Doctor González Serrano, número 7, en Colmenar Viejo (Madrid).

Un coche marca "Seat 600", con matrícula M-743.007.

Un coche marca "Seat 600", con matrícula M-765.252.

Un coche marca "Seat 600", con matrícula M-1144-D.

Un coche marca "Seat 600", con matrícula M-1423-B.

Tasado todo ello en la cantidad de 200.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Teresa Marcos García, subrogada a las obligaciones.

(C.—1.507)

Expediente número 6.027 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Transportes Jiménez", con domicilio en la calle Portilla, número 9, en Alcalá de Henares (Madrid).

Una máquina de calcular marca "Citizen", modelo 122-SP, en buen estado.

Una máquina calculadora eléctrica marca "Texas", instrumental, modelo TI-3500.

Dos librerías de madera, estilo castellano, de uno por 2,20, por 0,35 metros aproximadamente, una con tres cajones grandes y tres pequeños en la parte baja y tres cajones y tres huecos en la parte alta; otra con dos puertas y tres cajones en la parte baja y tres cajones y tres huecos en la parte alta.

Una estufa a gas butano marca "Agni". Una estufa eléctrica de placa solar marca "Soltermic".

Un camión marca "Avia", de 3.500, con matrícula número M-742.985, recién reparado.

Un camión marca "Avia" 700, con matrícula número M-882.810, recién reparado.

Tasado todo ello en la cantidad de 275.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Raúl Jiménez Fernández, propietario de la empresa apremiada.

(C.—1.508)

Expediente número 8.766 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Aquilino Porrero Bravo, con domicilio en la calle Orense, número 33.

Un vehículo marca "Seat", modelo 1500, con matrícula M-652.918, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado en la cantidad de 70.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.509)

Expediente número 712 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cerámica Nuestra Señora del Val, S. A.", con domicilio en la carretera de Ajalvir-Extremera, kilómetro 14, en Loeches (Madrid).

Una máquina grúa marca "Fiat", con grúa marca "Fassi".

Un camión marca "Barreiros", con matrícula M-685.571.

Tasado todo ello en la cantidad de 550.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—1.510)

Expediente número 1.694 de 1978, incoado a instancias de la Seguridad Social, contra la empresa Valentín Serrano Segovia, con domicilio en la avenida de Portugal, número 7.

Un coche marca "Citroën", modelo Dyan, con matrícula M-880.688.

Tasado en la cantidad de 86.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Valentín Serrano García, familiar del apremiado.

(C.—1.511)

Expediente número 3.030 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Kent, S. A.", con domicilio en la calle de Torpedero Tucumán, número 29.

Una camioneta furgón marca "Sava", matrícula M-3780-AL, modelo J-4-5730.

Tasado en la cantidad de 276.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Jesús García Tapia, Director de la empresa apremiada.

(C.—1.512)

Expediente número 4.916 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Martínez Marín, con domicilio en la calle Antonio López, número 189.

Un camión basculante marca "Barreiros", con matrícula M-622.530, con tara de 7.000 kilos y P. M. A. de 18.500 kilos.

Tasado en la cantidad de 500.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Zósimo Cebrián Calvo, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.513)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 10 de diciembre de 1981, a las once horas de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 26 de octubre de 1981.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, en funciones del Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Vicente García Serrano, contra "Merchán, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.932 de 1980, se ha acordado citar a Vicente García Serrano y "Merchán, Sociedad Limitada", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 24 de noviembre, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Vicente García Serrano y "Merchán, S. L.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.347)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 367 de 1980, ejecución 159 de 1980, a instancia de Angel Balbacid Serrano, contra "Ruizba, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Cinco mesas metálicas de oficina, de cristal.

Diez módulos en sillones, skay en color blanco.

Una máquina, eléctrica de escribir, marca "Olivetti", modelo Editor 4.

Un despacho compuesto por mesa de madera en color caoba, una pequeña, a juego para teléfono.

Un sillón de respaldo alto y dos mesas a juego en skay, color rojo.

Cuatro sillones modulares en color negro y blanco.

Un armario bajo, en blanco, con tres puertas correderas.

Una fotocopiadora marca "Rex Rotary".

Una mesa de despacho en caoba color ocre y un sillón negro.

Importa la presente tasación la suma de cuatrocientas diez mil pesetas (410.000) pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 26 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de diciembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán

sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la Gran Vía, número 54, de Madrid, a cargo de María Dolores Vallejo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.493)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel González Bote, contra "Metalesco, S. L.", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 2.631 de 1981, se ha acordado citar a "Metalesco, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Metalesco, S. L.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.121)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Santos Julián Julián y otros, contra "Gallego Mena Construcciones, S. L.", en reclamación por trucciones, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.020-35 de 1976, se ha acordado citar a "Gallego Mena Construcciones, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gallego Mena Construcciones, S. L.", se expide la presente cédula, para su publica-

B. O. J. ...
 ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.
 Madrid, a 2 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.871)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Javier Hidalgo, contra "Automóviles Hispano Alemán, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.540 de 1981, se ha acordado citar a "Automóviles Hispano Alemán, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Automóviles Hispano Alemán, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.
 Madrid, a 2 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.875)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis de Mesa del Hoyo, contra "Synelec, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.715 de 1981, se ha acordado citar a "Synelec, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Synelec, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.
 Madrid, a 16 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.129)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Paloma Juárez Carceles y seis más, contra Rosemary Ann Wimott, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.086-92 de 1981, se ha acordado citar a Rosemary Ann Wimott, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas,

letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Rosemary Ann Wimott, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.879)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número de ejecución 120 de 1981, a instancia de Jesús Cano Godino, contra "Bayre, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una caja fuerte marca "Artés", 10.000 pesetas.
- Tres mesas metálicas de oficina, 30.000 pesetas.
- Un archivador marca "Romeo", de cinco cajones, 5.000 pesetas.
- Una máquina de escribir marca "Olympia", 25.000 pesetas.
- Una máquina calculadora marca "Monroe 1310", 20.000 pesetas.
- Dos máquinas registradoras "Sweda", 45.000 pesetas.
- Una máquina registradora "Huggin", 55.000 pesetas.
- Total: 190.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 27 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de diciembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la avenida del Generalísimo, número 177, a cargo de José María Iribarnegaray.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.501)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número de ejecución 197 de 1980, a instancia de Juan Campos Alamillo, contra "Leopoldo Navarro, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una mesa compuesta por máquina de escribir y registradora "Olivetti" P-603, 75.000 pesetas.
- Una pieza de tela "Dormeul", de aproximadamente 50 metros, de lana, de color beige grisáceo, 15.000 pesetas.
- Tres piezas de lino puro de 36 metros, 38,70 metros y 31,20 metros, respectivamente, de color malva, 30.000 pesetas.
- Una pieza de tela de estambre azul marino de 23,25 metros, 10.000 pesetas.
- Una pieza de seda natural de 33,90 metros, de color naranja, 15.000 pesetas.
- Total: 145.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 27 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de diciembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la

adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Alcántara, número 11, tercero A., a cargo de Juan Campos Alamillo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.516)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número de ejecución 43 de 1981, a instancia de Antonio Armero Alvarez, contra Francisca Cano Martín, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Un automóvil "Land-Rover", con matrícula M-757.826, 75.000 pesetas.
- Un automóvil "Land-Rover", con matrícula M-809.957, 80.000 pesetas.
- Total: 155.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 27 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de diciembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal.

sal, se expide el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1981. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.517)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.346 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José María Moreno Tovar, contra "Lavis, Sociedad Anónima", e Interventores José Navarro González y Emilio Mulet Ariño, sobre despido, con fecha de 14 de octubre de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo establecido en los artículos 208 y ss. de la ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes de comparecencia, señalándose a tal efecto la audiencia del día 20 de noviembre de 1981, a las doce y quince horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. De lo que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Lavis, S. A.", y al Interventor José Navarro González, en ignorado paradero, se expide el presente, en Madrid, a 22 de octubre de 1981.—La Secretario, María Isabel Lachen Ibort.

(B.—10.417)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 13, en funciones, de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número exhorto 43 de 1980, contra "Olabarria Hermanos, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote:

- Una mesa grande, tipo jefe, en madera, 25.000 pesetas.
- Un sillón con ruedas, en skay negro, 10.000 pesetas.
- Dos sillones pequeños, 6.000 pesetas.
- Una lámpara de mesa, 2.500 pesetas.
- Dos muebles-armarios bajos, 10.000 pesetas.
- Una mesa auxiliar con cajones, 2.500 pesetas.
- Dos sillones tapizados en tela azul, pesetas 12.000.
- Una mesa baja, tipo rinconera, 15.000 pesetas.
- Una mesa grande, tipo jefe, 20.000 pesetas.
- Un sillón, en skay negro, grande, pesetas 10.000.
- Tres sillones pequeños, 6.000 pesetas.
- Dos muebles-armarios bajos, 5.000 pesetas.
- Una placa de calor, eléctrica, marca "Morkent", 7.000 pesetas.
- Un sofá en tela azul, 6.000 pesetas.
- Una mesa, en formica blanca, grande y otra pequeña, 15.000 pesetas.

Un aspirador marca "Electrolux", 5.000 pesetas.

Un armario estantería a juego, 10.000 pesetas.

Seis mesas, tipo auxiliar, en formica, 3.000 pesetas.

Tres armarios metálicos de dos puertas, 15.000 pesetas.

Total: 185.000 pesetas.

Total importa la tasación del primer lote, ciento ochenta y cinco mil pesetas.

Segundo lote:

Una mesa, tipo jefe, en madera y otra auxiliar a juego, 25.000 pesetas.

Un sillón, tipo jefe, con ruedas, 10.000 pesetas.

Dos sillones pequeños a juego, 6.000 pesetas.

Un mueble estantería de 2 por 1,50 metros, aproximadamente, 15.000 pesetas.

Total: 56.000 pesetas.

Total importa la tasación del segundo lote, cincuenta y seis mil pesetas.

Tercer lote:

Dos máquinas de escribir, eléctricas, modelo Editor 4-C, 60.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir, manuales, "Hispano Olivetti" L-80, 50.000 pesetas.

Total: 110.000 pesetas.

Total importa la tasación del tercer lote, ciento diez mil pesetas.

Cuarto lote:

Un acondicionador de aire marca "Philips", 45.000 pesetas.

Un acondicionador de aire marca "Philips", 45.000 pesetas.

Cinco acondicionadores de aire marca "Philips", 225.000 pesetas.

Total: 315.000 pesetas.

Total importa la tasación del cuarto lote, trescientas quince mil pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Olabarria Hermanos, S. A.", así como a "Odiss".

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura en tercera subasta, el día 26 de noviembre de 1981, señalándose como hora las doce y treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que por ser tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Triana, número 7, de Madrid, a cargo de Víctor Perea Alonso.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1981.—El Secretario, Juan A. García Viscarret.—El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González.

(C.—1.518)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 13, en funciones, de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento sobre despido, registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número de expediente 91 de 1979, ejecución 101 de 1979; y 1816 de 1979, ejecución 199 de 1979, a instancia de María Antonia Ocaña de Lucas, contra Eduardo Hermoso Benito, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embarga-

dos como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote:

Tres máquinas de coser marca "Adler", eléctricas, con motor de 1/3 CV. y mesa correspondiente, 75.000 pesetas.

Total importa la tasación del primer lote, setenta y cinco mil pesetas (75.000) pesetas.

Segundo lote:

Tres planchas de vapor marca "Plahjor", 45.000 pesetas.

Una prensa de planchar marca "Novac", 30.000 pesetas.

Total importa la tasación del segundo lote, setenta y cinco mil pesetas (75.000) pesetas.

Y para que sirva de notificación a Eduardo Hermoso Benito y a María Antonia Ocaña de Lucas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en tercera subasta, el día 26 de noviembre, señalándose como hora las doce y treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que por ser tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Papagayo, número 19, de Madrid, a cargo de Antonio López Hermoso.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1981.—El Secretario, Juan A. García Viscarret.—El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González.

(C.—1.519)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 13, en funciones, de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de expediente 1.019 de 1979, ejecución 10 de 1980, a instancia de Dolores Torres Corrales, contra "Panificadora Trafalgar, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote:

Una máquina facturadora eléctrica, completa, 75.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica "Hispano Olivetti", 45.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica "Olivetti Logos 42", 55.000 pesetas.

Una caja fuerte empotrada marca "Cofira", 15.000 pesetas.

Total importa la tasación del primer lote: 190.000 pesetas.

Segundo lote:

Una amasadora eléctrica marca "Sanz", y un motor eléctrico, 150.000 pesetas.

Una caldera de vapor a fuel-oil, pesetas 225.000.

Total importa la tasación del segundo lote: 375.000 pesetas.

Tercer lote:

Un horno de fuel marca "S. Llopis", de 24 metros de largo, tasado en 1.550.000 pesetas.

Total importa la tasación del tercer lote: 1.550.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al representante legal de "Panificadora Trafalgar, S. A.", y a Dolores Torres Corrales.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en tercera subasta, el día 26 de noviembre, señalándose como hora las doce y media de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que por ser tercera subasta, los bienes salen sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Santa Brígida, número 6, Madrid, a cargo de Francisco Fernández López.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1981.—El Secretario, Juan A. García Viscarret.—El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González.

(C.—1.520)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 13, en funciones, de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números de expediente 4.430-1 de 1979, ejecución 98 de 1980,

a instancia de Nicolás Cubero Moreno y Antonio Martínez Mota, contra Leandro Vargas Hernández, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote único:
 Dos hormigoneras de 150 litros, eléctricas; un maquinillo eléctrico de 2 CV. para 700 kilos, y una lavadora superautomática marca "Crolls", y una televisión en blanco y negro, de 26 pulgadas, marca "Inter", tasado todo ello en la suma de 200.000 pesetas.
 Total importa la tasación: 200.000 pesetas.
 Y para que sirva de notificación a Leandro Vargas Hernández y a Nicolás Cubero Moreno y Antonio Martínez Mota.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en tercera subasta, el día 26 de noviembre, señalándose como hora las doce y media de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta.
- 3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.º Que por ser tercera subasta, los bienes salen sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 6.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 7.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Juan Ocaña, número 19, Mostoles (Madrid), a cargo de Leandro Vargas Hernández.
 Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1981.—El Secretario, Juan A. García Viscarret.—El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González.

(C.—1.521)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 13, en funciones, de Madrid y su provincia.
 Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de expediente 578 de 1980, ejecución 153 de 1980, a instancia de Francisco Balbaci Pulido, en representación de Enrique Bellido de la Plaza, contra "Reizba, S. A.", a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote único:
 Dos tresillos de tres módulos en skay blanco, 30.000 pesetas.
 Dos módulos de skay negro, 10.000 pesetas.
 Una mesa tipo jefe, con dos mesas auxiliares, 35.000 pesetas.
 Una lámpara de mesa, 3.000 pesetas.
 Una mesa bajita, 3.000 pesetas.
 Dos mesitas bajas de diferentes formas, 6.000 pesetas.
 Dos tresillos de dos módulos en skay blanco, 30.000 pesetas.
 Un mueble de seis cajones, blanco y azul, 15.000 pesetas.
 Dos lámparas de mesa rinconeras, 6.000 pesetas.
 Una mesa tipo jefe, grande, 25.000 pesetas.
 Un acondicionador de aire, 45.000 pesetas.
 Dos sillas y un sillón en skay, 15.000 pesetas.
 Una mesa tipo jefe, 10.000 pesetas.
 Tres sillones en skay blanco, 15.000 pesetas.
 Una mesa tipo auxiliar, un sillón y dos sillas, 15.000 pesetas.
 Una mesa auxiliar y dos ficheros metálicos, 3.000 pesetas.
 Una mesa tipo jefe, con sillón grande y dos sillones, 25.000 pesetas.
 Una lámpara rinconera, de pie, 2.000 pesetas.
 Cuatro módulos de skay y una mesa redonda, 20.000 pesetas.
 Dos mesas metálicas con tablero de cristal, 15.000 pesetas.
 Un archivo, 5.000 pesetas.
 Total: 232.000 pesetas.
 Y para que sirva de notificación al representante legal de "Ruizba, S. A.", y a Francisco Balbaci Pulido, representante de Enrique Bellido de la Plaza.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en tercera subasta, el día 26 de noviembre, señalándose como hora las doce y media de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta.
- 3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.º Que por ser tercera subasta, los bienes salen sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 6.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 7.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la avenida de José Antonio, número 54, Madrid, a cargo de Pedro Ruiz Campos.
 Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1981.—El Secretario, Juan A. García Viscarret.—El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González.

(C.—1.522)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jaime Aldoma Domínguez, contra Juan Fernández-Montes García-Miguel y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 744 de 1981, se ha acordado citar a Juan Fernández-Montes García-Miguel, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre de 1981, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Fernández-Montes García-Miguel, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.101)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos de Miguel García, contra "Bobes, S. A." (Instrumentos Científicos), en reclamación por sanción, registrado con el número 238 de 1981, se ha acordado citar a Carlos de Miguel García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se cita a confesión a la parte demandante con apercibimiento por tenerla por confesa, si no compareciere o rehusare contestar.

Y para que sirva de citación a Carlos de Miguel García, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.269)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

Expediente de Suplemento de crédito

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Suplemento de Crédito, número uno, del Presupuesto Especial del Centro de la Salud; número uno, del Presupuesto Especial de la Guardería municipal; número dos del Presupuesto Especial del Polideportivo; número dos del Presupuesto Especial de Inversiones, y número dos del Presupuesto ordinario, aprobado por acuerdo plenario del 28 de octubre del año en curso.

Los legítimos interesados que se mencionan en la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las cláusulas que se indican en la misma Ley en artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

A) Plazo de admisión: Quince días siguientes hábiles a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio.

B) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

C) Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Alcobendas, a 29 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.686) (O.—46.453)

ARGANDA DEL REY

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 del actual y con las mayorías exigidas por el artículo 3 del Real Decreto-ley 3/1981, aprobó la concesión de un crédito extraordinario al Presupuesto de inversiones del presente ejercicio por un importe de 5.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público a fin de que todas aquellas personas que se consideren interesadas presenten las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Corporación, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante el expresado plazo podrá examinarse el expediente en las oficinas de intervención municipal.

Arganda del Rey, 27 de octubre de 1981. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.689) (O.—46.456)

PINILLA DEL VALLE

Presupuesto ordinario

En la intervención de esta entidad local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre último.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Pinilla del Valle, a 26 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.691) (O.—46.458)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1980, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Cadalso de los Vidrios, a 28 de octubre de 1981.—El Alcalde, Carlos Esteban Ojeda Casas.

(G. C.—11.696) (O.—46.463)

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1980 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Corporación.
- d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Cadalso de los Vidrios, a 28 de octubre de 1981.—El Alcalde, Carlos Esteban Ojeda Casas.
(G. C.—11.697) (O.—46.464)

COLLADO MEDIANO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Collado Mediano, a 28 de octubre de 1981.—El Alcalde, Eduardo Guillén.
(G. C.—11.698) (O.—46.465)

EL BOALO

En la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos número uno, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1981.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En El Boalo, a 24 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.701) (O.—46.468)

BUITRAGO DE LOZOYA

En la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número uno, que afecta al vigente presupuesto de inversiones, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1981.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Buitrago de Lozoya, a 30 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.765) (O.—46.485)

En la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número uno que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1981.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Buitrago de Lozoya, a 30 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.766) (O.—46.486)

REDUEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Redueña, a 26 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.768) (O.—46.488)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Presupuesto de inversiones

En la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
- c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Villanueva del Pardillo, a 3 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.779) (O.—46.494)

Presupuesto ordinario

En la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
- c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Villanueva del Pardillo, a 3 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.780) (O.—46.495)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de octubre del año en curso, la oportuna propuesta de suplemento de crédito del Presupuesto ordinario de 1981, para atender el pago inaplazable de:

- Concepto 121-1: Gastos de representación, 6.000 pesetas.
 - Concepto 171-1: Personal contratado, 6.000 pesetas.
 - Concepto 211-1: Material de oficina, 25.000 pesetas.
 - Concepto 211-1: Anuncios y suscripciones, 30.000 pesetas.
 - Concepto 223-6: Contribución urbana, 15.000 pesetas.
 - Concepto 223-8: Contribución rústica, 50.000 pesetas.
 - Concepto 257-6: Agua potable, 8.000 pesetas.
 - Concepto 257-6: Electrificación, 30.000 pesetas.
 - Concepto 259-7: Fiestas tradicionales, 40.000 pesetas.
 - Concepto 259-8: Montes, 10.000 pesetas.
- Total: 220.000 pesetas.

Queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el oportuno expediente de suplemento, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

Horcajuelo de la Sierra, a 1 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.782) (O.—46.497)

PRADENA DEL RINCON

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 25 de octubre del año en curso, la oportuna propuesta de suplemento de crédito del Presupuesto ordinario de 1981, para atender el pago inaplazable de:

- Concepto 121-1: Gastos de representación, 10.000 pesetas.
 - Concepto 171: Retribuciones al personal contratado, 12.000 pesetas.
 - Concepto 211-1: Material de oficinas, 30.000 pesetas.
 - Concepto 211-1: Anuncios y suscripciones, 50.000 pesetas.
 - Concepto 223-6: Contribución urbana, 15.000 pesetas.
 - Concepto 223-8: Contribución rústica, 50.000 pesetas.
 - Concepto 254-4: Laboratorios, 6.000 pesetas.
 - Concepto 257-6: Abastecimiento de agua, 30.000 pesetas.
 - Concepto 257-6: Alumbrado público, 30.000 pesetas.
 - Concepto 259-7: Fiestas tradicionales, 40.000 pesetas.
- Total: 273.000 pesetas.

Queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el oportuno expediente de suplemento, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

Prádena del Rincón, a 2 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.783) (O.—46.498)

MONTEJO DE LA SIERRA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 25 de octubre del año en curso, la oportuna propuesta de suplemento de crédito del Presupuesto ordinario de 1981, para atender el pago inaplazable de:

- Concepto 121-1: Representación Ayuntamiento, 6.000 pesetas.
- Concepto 171-1: Alguacilería y limpieza, 40.000 pesetas.
- Concepto 171-1: Gestor administrativo, 2.000 pesetas.
- Concepto 211-1: Material de oficinas, 40.000 pesetas.
- Concepto 211-1: Teléfonos, 45.000 pesetas.
- Concepto 211-1: Anuncios y suscripciones, 30.000 pesetas.
- Concepto 222-6: Dependencias municipales, 15.000 pesetas.
- Concepto 223-3: Escuelas, 12.000 pesetas.
- Concepto 223-6: Contribución urbana, 10.000 pesetas.
- Concepto 223-8: Contribución rústica y S. S., 35.000 pesetas.
- Concepto 254-4: Botiquín, 3.000 pesetas.
- Concepto 254-6: Laboratorios, 3.500 pesetas.
- Concepto 257-6: Electricidad, 50.000 pesetas.
- Concepto 259-6: Recogida de basuras, 45.000 pesetas.

Concepto 258-7: Fiestas tradicionales, 40.000 pesetas.
Concepto 259-8: Montes, 15.000 pesetas.

Total: 391.500 pesetas.

Queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el oportuno expediente de suplemento, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

Montejo de la Sierra, a 2 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.784) (O.—46.499)

LA HIRUELA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de octubre del año en curso, la oportuna propuesta de suplemento de crédito del Presupuesto ordinario de 1981, para atender el pago inaplazable de:

- Concepto 171-1: Personal contratado, 4.000 pesetas.
 - Concepto 211-1: Material de oficina, 25.000 pesetas.
 - Concepto 211-1: Anuncios y suscripciones, 10.000 pesetas.
 - Concepto 223-8: Contribución rústica, 15.000 pesetas.
 - Concepto 257-6: Alumbrado público, 10.000 pesetas.
- Total: 64.000 pesetas.

Queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el oportuno expediente de suplemento, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

La Hiruela, a 2 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.785) (O.—46.500)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Villavieja del Lozoya, a 22 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.787) (O.—46.502)

TORREJON DE ARDOZ

Mediante el presente anuncio, el señor Alcalde-Presidente accidental de esta Corporación hace saber:

Que los contribuyentes de este Municipio afectados por la Tasa de Entrada de Vehículos en Edificios Particulares, correspondiente al ejercicio 1981-82, podrán satisfacer sus cuotas en período voluntario desde el 15 de noviembre de 1981 al 15 de enero de 1982. Y desde el 16 al 31 del mismo mes y año con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Una vez transcurridos los plazos anteriormente señalados, se procederá al cobro por vía ejecutiva de apremio, de conformidad con los procedimientos legales en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumplimentándose lo preceptuado en el artículo 81.5 del Reglamento General de Recaudación.

Torrejón de Ardoz, 28 de octubre de 1981.—El Alcalde-Presidente accidental, José de Cruz Frutos.
(G. C.—11.704) (X.—306)

AYUNTAMIENTO DE GETAFE

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981

I N V E R S I O N E S

1. CAPITULOS DE INGRESOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
A	CUENTA B	D	+—E	F=D+—E	G	H	I=G—H	J=G—F
Tasas y otros ingresos.....	3	86.338.075	30.000.000	116.338.075	13.734.469	1.857.783	11.876.686	—102.603.606
Transferencias capital.....	7	342.799.699	49.473.308	392.273.007	362.023.007	18.750.000	343.273.007	—30.250.000
Variación de pasivos financieros.....	9	178.932.496	100.000.000	278.932.496	166.243.080	166.243.080	—	—112.689.416
TOTALES INGRESOS.....		608.070.270	179.473.308	787.543.578	542.000.556	186.850.863	355.149.693	—245.543.022
2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Inversiones reales.....	6	608.070.270	162.223.308	770.293.578	385.860.075	95.295.359	290.564.716	—384.433.503
Transferencias de capital.....	7	—	17.250.000	17.250.000	—	—	—	—17.250.000
TOTALES GASTOS.....		608.070.270	179.473.308	787.543.578	385.860.075	95.295.359	290.564.716	—401.683.503
3. SITUACION ECONOMICA		INICIAL	MODIFICACION	ACTUAL	EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTALES INGRESOS.....		608.070.270	179.473.308	787.543.578	542.000.556	186.850.863	355.149.693	—245.543.022
TOTALES GASTOS.....		608.070.270	179.473.308	787.543.578	385.860.075	95.295.359	290.564.716	—401.683.503
Diferencias.....		—	—	—	156.140.481	91.555.504	64.584.977	156.140.481
4. ARTICULOS DE INGRESOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Contribuciones especiales.....	36	86.338.075	30.000.000	116.338.075	13.734.469	1.857.783	11.876.686	—102.603.606
De organismos autónomos administrativos.....	72	49.000.000	—	49.000.000	18.750.000	18.750.000	—	—30.250.000
De entes territoriales.....	73	293.799.699	49.473.308	343.273.007	343.273.007	—	343.273.007	—
Préstamos recibidos a corto plazo.....	94	12.688.916	—	12.688.916	—	—	—	—12.688.916
Préstamos recibidos a largo plazo.....	95	166.243.580	100.000.000	266.243.580	166.243.080	166.243.080	—	—100.000.500
TOTALES INGRESOS.....		608.070.270	179.473.308	787.543.578	542.000.556	186.850.863	355.149.693	—245.543.022
5. ARTICULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Para programas o subprogramas de inversión.....	61	608.070.270	162.223.308	770.293.578	385.860.075	95.295.359	290.564.716	—384.433.503
Entes territoriales.....	73	—	17.250.000	17.250.000	—	—	—	—17.250.000
TOTALES GASTOS.....		608.070.270	179.473.308	787.543.578	385.860.075	95.295.359	290.564.716	401.683.503
6. CONCEPTOS DE INGRESOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Contribuciones especiales.....	361.01	86.338.075	—	86.338.075	13.734.469	1.857.783	11.876.686	—72.603.606
Convenio con el Canal Isabel II.....	362.01	—	30.000.000	30.000.000	—	—	—	—30.000.000
SUMA CAPÍTULO TERCERO.....		86.338.075	30.000.000	116.338.075	13.734.469	1.857.783	11.876.686	—102.603.606
Subvención Diputación Provincial.....	721.01	25.000.000	—	25.000.000	18.750.000	18.750.000	—	—6.250.000
Subvención de Coplaco.....	721.02	24.000.000	—	24.000.000	—	—	—	—24.000.000
Aportación al Presupuesto Ordinario.....	733.01	293.799.699	49.473.308	343.273.007	343.273.007	—	343.273.007	—
SUMA CAPÍTULO SEPTIMO.....		342.799.699	49.473.308	392.273.007	362.023.007	18.750.000	343.273.007	—30.250.000
Préstamo de la Diputación Provincial.....	943.01	12.688.916	—	12.688.916	—	—	—	—12.688.916
Préstamo Caja de Ahorros y Monte de Piedad.....	955.01	166.243.580	—	166.243.580	166.243.080	166.243.080	—	—500
Préstamo Banco Crédito Local España.....	955.02	—	100.000.000	100.000.000	—	—	—	—100.000.000
SUMA CAPÍTULO NOVENO.....		178.932.496	100.000.000	278.932.496	166.243.080	166.243.080	—	—112.689.416
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIONES.....		608.070.270	179.473.308	787.543.578	542.000.556	186.850.863	355.149.693	—245.543.022
7. PARTIDAS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Proyecto ampliación casa Ayuntamiento.....	622.111	58.000.000	—	58.000.000	1.268.058	—	1.268.058	56.731.942
Adquisición terrenos casa Ayuntamiento.....	623.111	10.000.000	—	10.000.000	7.000.000	7.000.000	—	3.000.000
Adquisición de vehículos.....	661.111	700.000	—	700.000	679.735	—	679.735	20.265
Policia Municipal: Material especial.....	655.121	887.400	—	887.400	672.509	—	672.509	214.891
Policia Municipal: Adquisición vehículos.....	661.121	3.272.299	—	3.272.299	1.815.918	—	1.815.918	1.456.381
Adquisición terrenos para escuelas.....	622.331	9.023.713	—	9.023.713	9.023.713	9.023.713	—	—
Adquisición parcelas 29, 30, 37 y 38.....	622.331	3.000.000	—	3.000.000	—	—	—	3.000.000
Adquisición parcela número 250.....	622.331	10.717.980	—	10.717.980	8.417.979	8.417.979	—	2.300.001
Sanidad: Construcción Casa Socorro.....	691.411	5.000.000	—	5.000.000	1.045.147	—	1.045.147	3.954.853
Construcción edificios municipales.....	622.611	90.000.000	—	90.000.000	83.448.193	3.064.527	80.383.666	6.551.807
Construcción de parkings.....	659.612	4.000.000	—	4.000.000	—	—	—	4.000.000
Equipamiento de 50.000 m ²	622.612	30.000.000	2.000.000	32.000.000	31.448.700	29.846.400	1.602.300	551.300
Vías públicas: Proyectos pavimentación.....	658.613	252.273.757	—	252.273.757	92.741.942	30.749.151	61.992.791	159.531.815
Saneamiento: Cantones.....	622.621	3.504.000	—	3.504.000	61.366	51.366	10.000	3.442.634
Agua y alcantarillado: Colectores.....	661.622	2.840.000	—	2.840.000	—	—	—	2.840.000
Cementerio: Horno crematorio.....	658.623	27.000.000	130.000.000	157.000.000	39.651.295	1.699.547	37.951.748	117.348.705
Otros servicios: Otras obras.....	622.631	5.850.000	—	5.850.000	—	—	—	5.850.000
Esparcimiento: Proyectos jardines.....	659.632	47.750.000	—	47.750.000	45.613.107	—	45.613.107	2.136.893
Pistas de footing Cerro Angeles.....	659.712	5.000.000	—	5.000.000	4.745.130	440.000	4.305.130	254.870
Equipamiento Cerro Angeles.....	659.713	20.000.000	25.093.308	45.093.308	45.088.502	—	45.088.502	4.806
Nuevos semáforos.....	659.714	6.000.000	5.130.000	11.130.000	7.148.803	4.473.417	2.675.386	3.981.197
Aire acondicionado Casa Cultura.....	659.715	2.500.000	—	2.500.000	—	—	—	2.500.000
Adquisición de ordenador.....	659.716	5.806.861	—	5.806.861	5.460.719	—	5.460.719	346.142
Acondicionamiento Matadero Municipal.....	672.811	4.000.000	—	4.000.000	—	—	—	4.000.000
SUMA CAPÍTULO SEXTO.....	6	608.070.270	162.223.308	770.293.578	385.860.075	95.295.359	290.564.716	384.433.503
Restauración Hospital San José.....	735.511	—	17.250.000	17.250.000	—	—	—	17.250.000
SUMA CAPÍTULO SEPTIMO.....	7	—	17.250.000	17.250.000	—	—	—	17.250.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIONES.....		608.070.270	179.473.308	787.543.578	385.860.075	95.295.359	290.564.716	401.683.503

Getafe, a 9 de septiembre de 1981.—Visto bueno: El Alcalde (Firmado)
(G. C.—10.688)

ESTADO DE EJECUCION A 30 DE JUNIO DE 1981

PRESUPUESTO ORDINARIO

1. CAPITULOS DE INGRESOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
A	CUENTA B	D	+ - E	F=D+-E	G	H	I=G-H	J=G-F
Resultas	0	177.778.255	—	177.778.255	177.778.255	103.755.373	74.022.882	—
Impuestos directos	1	396.989.210	64.656.786	461.645.996	199.755.536	169.829.225	29.926.311	-261.890.460
Impuestos indirectos	2	65.757.300	—	65.757.300	67.745.690	31.797.452	35.948.238	1.988.390
Tasas y otros ingresos	3	254.764.004	—	254.764.004	72.824.787	53.994.479	18.830.308	-181.939.217
Transferencias corrientes	4	516.875.661	29.667.522	546.543.183	281.870.057	252.202.535	29.667.522	-264.673.126
Ingresos patrimoniales	5	5.078.955	—	5.078.955	2.622.880	1.940.342	682.538	-2.456.075
Enajenación de inversiones reales	6	1	—	1	—	—	—	209.423
Variación de activos financieros	8	1.200.000	—	1.200.000	1.409.423	1.265.182	144.242	24.999.998
Variación de pasivos financieros	9	2	—	2	25.000.000	25.000.000	—	—
TOTALES INGRESOS		1.420.443.388	94.324.308	1.514.767.696	829.006.628	639.784.587	189.222.041	-685.761.068

2. CAPITULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
A	CUENTA B	D	+ - E	F=D+-E	G	H	I=G-H	J=G-F
Resultas	0	148.110.733	—	148.110.733	60.661.134	60.661.134	—	-87.449.599
Remuneraciones del personal	1	355.932.119	2.800.000	358.732.119	167.811.269	165.620.696	2.190.573	-190.920.850
Compra de bienes corrientes y de servicios	2	403.895.445	41.738.000	445.633.445	283.868.186	202.698.339	81.169.847	-161.765.259
Intereses	3	50.400.000	—	50.400.000	4.871.842	4.854.998	16.844	-45.528.158
Transferencias corrientes	4	96.080.000	313.000	96.393.000	66.030.779	46.847.423	19.183.346	-30.362.221
Transferencias de capital	7	293.799.699	49.473.308	343.273.007	343.273.007	—	343.273.007	—
Variación de activos financieros	8	1.000.000	—	1,000,000	2,075,876	2,075,876	—	1,075,876
Variación de pasivos financieros	9	41.557.870	—	41,557,870	3,801,325	3,740,834	60,491	-37,756,545
TOTALES GASTOS		1.390.775.866	94.324.308	1.485.100.174	932.393.418	486.499.300	445.894.118	-552.706.756

3. SITUACION ECONOMICA		INICIAL	MODIFICACION	ACTUAL	EJECUCION	MOVIMIENTO DE FONDOS	DEUDORES ACREEDORES	ESTADO DE EJECUCION
TOTALES INGRESOS		1.420.443.388	94.324.308	1.514.767.696	829.006.628	639.784.587	189.222.041	-685.761.068
TOTALES GASTOS		1.390.775.866	94.324.308	1.485.100.174	932.393.418	486.499.300	445.894.118	-552.706.756
Diferencias		29.667.522	—	29.667.522	-103.386.790	153.285.287	-256.672.077	-133.054.312

4. ARTICULOS DE INGRESOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
A	CUENTA B	D	+ - E	F=D+-E	G	H	I=G-H	J=G-F
Existencia en caja	01	27.784.604	—	27.784.604	27.784.604	27.784.604	—	—
Operaciones corrientes	02	149.993.651	—	149.993.651	149.993.651	75.970.769	74.022.882	-151.237.493
Sobre la renta	11	229.989.210	64.656.786	294.645.996	143.408.503	142.695.699	712.804	-110.652.967
Sobre el capital	12	167.000.000	—	167.000.000	56.347.033	27.133.526	29.213.507	-4.915.940
Sobre consumos	23	4.958.000	—	4,958,000	42,060	—	42,060	6,904,330
Otros impuestos indirectos	29	60.799.300	—	60,799,300	67,703,630	31,797,452	35,906,178	-420,687
Venta de bienes	31	505.000	—	505.000	84.313	84.313	—	-155,234,999
Prestación de servicios	32	194.706.000	—	194,706,000	39,471,001	23,200,181	16,270,820	-26,783,352
Otras tasas por aprovechamientos especiales	33	42.952.000	—	42,952,000	16,168,648	14,020,414	2,148,234	-7,001,000
Arbitrios con fines no fiscales	35	7.001.000	—	7,001,000	—	—	—	10,935,282
Reintegros	38	4	—	4	10,935,286	10,923,032	12,254	-3,434,461
Otros ingresos	39	9.600.000	—	9,600,000	6,165,539	5,766,539	399,000	-264,673,126
Del Estado	41	516.875.661	—	516,875,661	252,202,535	252,202,535	—	—
De Entes territoriales	43	—	29.667.522	29.667.522	29.667.522	—	29.667.522	-2,439,577
Intereses de depósitos	53	4.000.000	—	4,000,000	1,560,423	1,560,423	—	16,498
Renta de inmuebles	55	1.078.955	—	1,078,955	1,062,457	379,919	682,538	—
De terrenos	61	1	—	1	—	—	—	205,123
Reintegro de préstamos concedidos a corto plazo	85	1.000.000	—	1,000,000	1,205,123	1,205,123	—	4,300
Reintegro de préstamos concedidos a largo plazo	86	200.000	—	200,000	204,300	60,058	144,242	24,999,998
Préstamos recibidos a corto plazo	94	2	—	2	25,000,000	25,000,000	—	-685,761,068
TOTALES INGRESOS		1.420.443.388	94.324.308	1.514.767.696	829.006.628	639.784.587	189.222.041	-685.761.068

5. ARTICULOS DE GASTOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
A	CUENTA B	D	+ - E	F=D+-E	G	H	I=G-H	J=G-F
Operaciones de capital	02	148.110.733	—	148,110,733	60,661,134	60,661,134	—	-87,449,599
Retribuciones básicas	11	72.460.771	—	72,460,771	38,499,052	38,499,052	—	-33,961,719
Otras remuneraciones	12	116.109.908	2.800.000	118,909,908	54,424,242	53,315,636	1,108,606	-64,485,666
Complemento familiar	13	1.263.540	—	1,263,540	—	—	—	1,263,540
Personal laboral	16	67.371.923	—	67,371,923	38,508,763	38,484,620	24,143	-28,863,160
Personal contratado	17	2.516.346	—	2,516,346	601,043	601,043	—	-1,915,303
Seguros Sociales	18	60.375.693	—	60,375,693	19,343,017	18,285,193	1,057,824	-41,032,676
Clases Pasivas	19	35.833.938	—	35,833,938	16,435,152	16,435,152	—	-19,398,786
Dotación ordinaria para gastos de oficina	21	15.900.000	8.350.000	24,250,000	14,838,613	10,480,465	4,538,148	-9,411,387
Gastos de inmuebles	22	51.890.000	8.090.000	59,980,000	49,885,616	26,921,202	22,964,414	-10,094,384
Dietas, locomoción y traslados	24	2.650.000	900.000	3,550,000	1,540,247	1,311,812	228,435	-2,009,753
Gastos especiales para funcionamiento de los servicios	25	321.865.445	23.533.000	245,398,445	212,393,908	162,123,010	50,270,898	-133,004,537
Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios)	26	1.440.000	150.000	1,590,000	700,430	598,143	102,287	-889,570
Mobiliario, equipo de oficina, etc.	27	10.150.000	715.000	10,865,000	4,509,372	1,263,707	3,245,665	-6,355,628
De anticipos y préstamos	32	50.400.000	—	50,400,000	4,871,842	4,854,998	16,844	-45,528,158
A organismos autónomos administrativos	42	88.500.000	—	88,500,000	63,232,123	44,754,987	18,477,136	-25,267,877
A Entes territoriales	43	1.200.000	—	1,200,000	500,000	500,000	—	700,000
A instituciones sin fines de lucro	47	1.380.000	313.000	1,693,000	1,063,185	563,185	500,000	-629,815
A familias	48	5.000.000	—	5,000,000	1,235,471	1,029,251	206,220	-3,764,529
A Entes territoriales	73	293.799.699	49.473.308	343.273.007	343.273.007	—	343.273.007	—
Concesión de préstamos a corto plazo	85	1.000.000	—	1,000,000	2,075,876	2,075,876	—	+1,075,876
Amortización de préstamos recibidos a corto plazo	94	41.557.870	—	41,557,870	3,801,325	3,740,834	60,491	-37,756,545
TOTALES GASTOS		1.390.775.866	94.324.308	1.485.100.174	932.393.418	486.499.300	445.894.118	-552.706.756

6. CONCEPTOS DE INGRESOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
A	CUENTA B	D	+ - E	F=D+-E	G	H	I=G-H	J=G-F
Licencia Fiscal del Impuesto Industrial	112.01	25.000.000	—	25,000,000	10,992,510	10,992,510	—	-14,007,490
Licencia Fiscal del I. R. P. F.	112.02	30.000	—	30,000	25,086	25,086	—	4,914
Impuesto sobre Radicación	113.01	70.000.000	—	70,000,000	712,804	—	712,804	-69,287,196
Cuota Fija Contribución Rústica	113.02	650.000	—	650,000	588,540	588,540	—	61,460
Contribución Territorial Urbana	113.03	89.239.210	64.656.786	153,895,996	102,712,953	102,712,953	—	-51,183,043
Licencia Fiscal del Impuesto Industrial	113.04	45.000.000	—	45,000,000	28,312,680	28,312,680	—	-16,687,320
Licencia Fiscal del I. R. P. F.	113.05	70.000	—	70,000	63,930	63,930	—	6,070
SUMA ARTICULO 11		229.989.210	64.656.786	294.645.996	143.408.503	142.695.699	712.804	-151.237.493

6. CONCEPTOS DE INGRESOS		PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Impuesto sobre solares sin edificar	121.01	2.000.000	—	2.000.000	—	—	—	2.000.000
Impuesto sobre Plusvalía	121.03	80.000.000	—	80.000.000	55.331.449	26.117.942	29.213.507	24.668.551
Impuesto sobre Tasa Equivalencia	121.04	85.000.000	—	85.000.000	1.015.584	1.015.584	—	83.984.416
SUMA ARTICULO 12		167.000.000	—	167.000.000	56.347.033	27.133.526	29.213.507	110.652.967
SUMA CAPITULO PRIMERO		396.989.210	64.656.786	461.645.996	199.755.536	169.829.225	29.926.311	261.890.460
Consumiciones salas de fiestas	231.03	4.788.000	—	4.788.000	—	—	—	4.788.000
Cotos de caza y pesca	231.07	170.000	—	170.000	42.060	—	42.060	127.940
SUMA ARTICULO 23		4.958.000	—	4.958.000	42.060	—	42.060	4.915.940
Impuesto sobre circulación vehículos	291.01	54.799.300	—	54.799.300	62.127.420	31.703.292	30.424.128	7.328.120
Impuesto sobre publicidad	291.02	6.000.000	—	6.000.000	5.576.210	94.160	5.482.050	423.790
SUMA ARTICULO 29		60.799.300	—	60.799.300	67.703.630	31.797.452	35.906.178	6.904.330
SUMA CAPITULO SEGUNDO		65.757.300	—	65.757.300	67.745.690	31.797.452	35.948.238	1.988.390
Venta de efectos inútiles	311.01	5.000	—	5.000	—	—	—	5.000
Impresos (fotocopias)	313.01	500.000	—	500.000	84.313	84.313	—	415.687
SUMA ARTICULO 31		505.000	—	505.000	84.313	84.313	—	420.687
Sellos municipales	321.01	3.500.000	—	3.500.000	3.098.936	3.098.936	—	401.064
Placas, patentes y distintivos	321.02	5.000	—	5.000	840	840	—	4.160
Vigilancia especial de establecimientos	322.01	1.200.000	—	1.200.000	6.000	—	6.000	1.194.000
Licencias urbanísticas	326.01	90.000.000	—	90.000.000	8.832.527	8.323.043	509.484	81.167.473
Licencias de aperturas de establecimientos	326.03	5.500.000	—	5.500.000	2.551.700	2.551.700	—	2.948.300
Inspección de vehículos, etc.	326.04	1.000	—	1.000	—	—	—	1.000
Extinción de incendios	326.06	500.000	—	500.000	438.465	436.940	1.525	61.535
Recogida de basuras	326.07	42.000.000	—	42.000.000	59.450	14.250	45.200	41.940.550
Alcantarillado	326.08	27.000.000	—	27.000.000	307.468	3.460	304.008	26.692.532
Cementerio	326.13	5.000.000	—	5.000.000	2.681.900	2.681.900	—	2.318.100
Mercados	328.06	4.000.000	—	4.000.000	1.454.448	461.000	993.448	2.545.552
Mataderos	328.09	16.000.000	—	16.000.000	20.039.267	5.628.112	14.411.155	4.039.267
SUMA ARTICULO 32		194.706.000	—	194.706.000	39.471.001	23.200.181	16.270.820	155.234.999
Mercancías, escombros y materiales	331.01	200.000	—	200.000	—	—	—	200.000
Vallas, andamios, etc.	331.02	500.000	—	500.000	109.000	109.000	—	391.000
Entrada vehículos y reserva espacios	331.03	8.000.000	—	8.000.000	1.179.140	465.592	713.548	6.820.860
Mesas y sillas	331.04	600.000	—	600.000	507.200	507.200	—	92.800
Quioscos y cristaleras	331.06	450.000	—	450.000	421.416	8.400	413.016	28.584
Industrias, barracas, etc.	331.07	12.000.000	—	12.000.000	13.262.786	12.241.116	1.021.670	1.262.786
Rodaje y arrastre de vehículos	331.10	1.200.000	—	1.200.000	689.106	689.106	—	510.894
Tránsito de ganados	331.11	1.000	—	1.000	—	—	—	1.000
Desagüe de canalones	331.12	1.000	—	1.000	—	—	—	1.000
Terrazas, miradores y otros salientes	332.01	2.000.000	—	2.000.000	—	—	—	2.000.000
Toldos y marquesinas	332.04	2.000.000	—	2.000.000	—	—	—	2.000.000
Rieles, postes y palomillas	332.06	16.000.000	—	16.000.000	—	—	—	16.000.000
SUMA ARTICULO 33		42.952.000	—	42.952.000	16.168.648	14.020.414	2.148.234	26.783.352
Solares sin vallar	351.01	3.000.000	—	3.000.000	—	—	—	3.000.000
Limpieza de fachadas	351.02	1.000	—	1.000	—	—	—	1.000
Locales desocupados	351.05	4.000.000	—	4.000.000	—	—	—	4.000.000
SUMA ARTICULO 35		7.001.000	—	7.001.000	—	—	—	7.001.000
Gastos del Censo Electoral	381.01	1	—	1	—	—	—	1
Gastos de impuestos	381.02	1	—	1	—	—	—	1
Pagos indeb. ejerc. anteriores	388.01	1	—	1	10.830.612	10.830.612	—	10.830.611
Anuncios a cargo de particulares	388.02	1	—	1	22.340	22.340	—	22.339
Obras e instalaciones a cargo de particulares	388.03	—	—	—	82.334	70.080	12.254	82.334
SUMA ARTICULO 38		4	—	4	10.935.286	10.923.032	12.254	10.935.282
Multas	391.01	5.000.000	—	5.000.000	2.155.415	1.756.415	399.000	2.844.585
Recargos prórrogas y apremios	392.01	3.500.000	—	3.500.000	2.420.429	2.420.429	—	1.079.571
Intereses de demora	393.01	500.000	—	500.000	1.001.028	1.001.028	—	501.028
Indeterminados	394.01	300.000	—	300.000	—	—	—	300.000
Imprevistos	395.01	300.000	—	300.000	588.667	588.667	—	288.667
SUMA ARTICULO 39		9.600.000	—	9.600.000	6.165.539	5.766.539	399.000	3.434.461
SUMA CAPITULO TERCERO		254.764.004	—	254.764.004	72.824.787	53.994.479	18.830.308	181.939.217
Participación en I. R. P. F. e impuesto sobre lujo	411.01a	80.414.665	—	80.414.665	44.432.892	44.432.892	—	35.981.773
Participación en impuestos indirectos	411.01b	307.768.799	—	307.768.799	137.806.111	137.806.111	—	169.962.688
Participación en tasa estatal sobre azar	411.01c	29.751.257	—	29.751.257	24.184.193	24.184.193	—	5.567.064
Participación en impuestos sobre carburantes	411.01d	75.690.940	—	75.690.940	42.373.739	42.373.739	—	33.317.201
Participación directa tasa sobre juegos azar	411.03	12.350.000	—	12.350.000	3.405.600	3.405.600	—	8.944.400
Compensación sobre Contribución Urbana	412.01	10.900.000	—	10.900.000	—	—	—	10.900.000
SUMA ARTICULO 41		516.875.661	—	516.875.661	252.202.535	252.202.535	—	264.673.126
Superávit Presupuesto 1980	431.03	—	29.667.522	29.667.522	29.667.522	—	29.667.522	—
SUMA ARTICULO 43		—	29.667.522	29.667.522	29.667.522	—	29.667.522	—
SUMA CAPITULO CUARTO		516.875.661	29.667.522	546.543.183	281.870.057	252.202.535	29.667.522	264.673.126
Intereses en Bancos y Cajas de Ahorros	531.01	4.000.000	—	4.000.000	1.560.423	1.560.423	—	2.439.577
SUMA ARTICULO 53		4.000.000	—	4.000.000	1.560.423	1.560.423	—	2.439.577
Arrendamientos fincas urbanas	551.01	1.078.955	—	1.078.955	1.062.457	379.919	682.538	16.498
SUMA ARTICULO 55		1.078.955	—	1.078.955	1.062.457	379.919	682.538	16.498
SUMA CAPITULO QUINTO		5.078.955	—	5.078.955	2.622.880	1.940.342	682.538	2.456.075
Parcelas no edificables sobrantes	611.01	1	—	1	—	—	—	1
SUMA ARTICULO 61		1	—	1	—	—	—	1
SUMA CAPITULO SEXTO		1	—	1	—	—	—	1

6. CONCEPTOS DE INGRESOS		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Anticipos de pagas al personal	858.01	1.000.000	—	1.000.000	1.205.123	1.205.123	—	—	205.123
SUMA ARTICULO 85		1.000.000	—	1.000.000	1.205.123	1.205.123	—	—	205.123
Préstamos viviendas protegidas	863.01	200.000	—	200.000	204.300	60.058	144.242	—	4.300
SUMA ARTICULO 86		200.000	—	200.000	204.300	60.058	144.242	—	4.300
SUMA CAPITULO OCTAVO		1.200.000	—	1.200.000	1.409.423	1.265.182	144.242	—	209.423
Organismos autónomos, comerciales	945.01	1	—	1	25.000.000	25.000.000	—	—	24.999.999
Empresas comerciales, industriales	946.01	1	—	1	—	—	—	—	1
SUMA ARTICULO 94		2	—	2	25.000.000	25.000.000	—	—	24.999.998
SUMA CAPITULO NOVENO		2	—	2	25.000.000	25.000.000	—	—	24.999.998
TOTAL PRESUPUESTO		1.242.665.133	94.324.308	1.336.989.441	651.228.373	536.029.214	115.199.159	—	-685.761.068
01		27.784.604	—	27.784.604	27.784.604	27.784.604	—	—	—
02		149.993.651	—	149.993.651	149.993.651	75.970.769	74.022.882	—	—
SUMA CAPITULO CERO		177.778.255	—	177.778.255	177.778.255	103.755.373	74.022.882	—	—
TOTAL GENERAL		1.420.443.388	94.324.308	1.514.767.696	829.006.628	639.784.587	189.222.041	—	-685.761.068

7. PARTIDAS DE GASTOS		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Organos de Gobierno: Sueldos	111.111	1.744.778	—	1.744.778	—	—	—	—	1.744.778
Servicios Generales: Sueldos básicos	111.113	14.290.234	—	14.290.234	8.721.434	8.721.434	—	—	5.568.800
Policia Municipal: Sueldos básicos	111.121	22.019.592	—	22.019.592	13.085.422	13.085.422	—	—	8.934.170
Asistencia Social: Sueldos básicos	111.531	1.026.312	—	1.026.312	240.783	240.783	—	—	785.529
Arquitectura: Sueldos básicos	111.611	9.014.192	—	9.014.192	35.163	35.163	—	—	8.979.029
Oficina Técnica: Sueldos básicos	111.612	4.432.074	—	4.432.074	9.075.288	9.075.288	—	—	+ 4.643.214
Incendios: Sueldos básicos	111.622	3.886.232	—	3.886.232	287.370	287.370	—	—	3.598.862
Servicios Económicos: Sueldos básicos	111.811	16.047.357	—	16.047.357	7.053.592	7.053.592	—	—	8.993.765
SUMA ARTICULO 11		72.460.771	—	72.460.771	38.499.052	38.499.052	—	—	33.961.719
Gastos de representación	121.111	12.220.000	—	12.220.000	7.688.251	6.637.705	1.050.546	—	4.531.749
Organos de Gobierno: Retrib. comple.	125.111	2.171.767	—	2.171.767	43.535	43.535	—	—	2.128.232
Servicios Generales: Retrib. comple.	125.113	16.655.224	—	16.655.224	10.582.188	10.524.128	58.060	—	6.073.036
Seguridad: Retrib. comple.	125.121	39.432.092	—	39.432.092	22.952.099	22.952.099	—	—	16.479.993
Otros servicios: Retrib. comple.	125.122	3.000.000	2.800.000	5.800.000	—	—	—	—	5.800.000
Asistencia Social: Retrib. comple.	125.531	707.578	—	707.578	204.144	204.144	—	—	503.434
Arquitectura: Retrib. comple.	125.611	8.505.850	—	8.505.850	—	—	—	—	8.505.850
Urbanismo: Retrib. comple.	125.612	4.631.501	—	4.631.501	4.989.188	4.989.188	—	—	+ 357.687
Incendios: Retrib. comple.	125.622	6.304.178	—	6.304.178	—	—	—	—	6.304.178
Servicios Económicos: Retrib. comple.	125.811	15.803.632	—	15.803.632	7.964.837	7.964.837	—	—	7.838.795
Otras remuneraciones: Fondo del 3 por 100	126.951	6.678.086	—	6.678.086	—	—	—	—	6.678.086
SUMA ARTICULO 12		116.109.908	2.800.000	118.909.908	54.424.242	53.315.636	1.108.606	—	64.485.666
Ayuda familiar: Servicios Generales	131.113	158.628	—	158.628	—	—	—	—	158.628
Ayuda familiar: Seguridad	131.121	616.056	—	616.056	—	—	—	—	616.056
Ayuda familiar: Asistencia Social	131.531	7.200	—	7.200	—	—	—	—	7.200
Ayuda familiar: Arquitectura	131.611	154.128	—	154.128	—	—	—	—	154.128
Ayuda familiar: Incendios	131.622	145.356	—	145.356	—	—	—	—	145.356
Ayuda familiar: Servicios Económicos	131.811	182.172	—	182.172	—	—	—	—	182.172
SUMA ARTICULO 13		1.263.540	—	1,263.540	—	—	—	—	1,263.540
Sueldos conserjes escuelas	161.331	13.575.942	—	13.575.942	7.805.714	7.805.714	—	—	5,770.228
Sueldos personal: Vías públicas	161.613	10.443.100	—	10,443.100	16,366.426	16,366.426	—	—	+ 5,923.326
Sueldos personal: Cementerio	161.631	3,063.447	—	3,063.447	24.143	—	24.143	—	3,039.304
Sueldos personal: Jardines	161.712	26,431.077	—	26,431.077	14,312.480	14,312.480	—	—	12,118.597
Sueldos personal: Mercado	161.821	882.112	—	882.112	—	—	—	—	882.112
Sueldos personal: Matadero	161.831	12,976.245	—	12,976.245	—	—	—	—	12,976.245
SUMA ARTICULO 16		67,371.923	—	67,371.923	38,508.763	38,484.620	24,143	—	28,863.160
Personal contratado	171.111	2,516.346	—	2,516.346	601.043	601.043	—	—	1,915.303
SUMA ARTICULO 17		2,516.346	—	2,516.346	601.043	601.043	—	—	1,915.303
Seguros Sociales: Organos de Gobierno	181.111	1,135.625	—	1,135.625	—	—	—	—	1,135.625
Seguros Sociales: Personal conserj.	181.331	8,824.362	—	8,824.362	2,794.567	2,794.567	—	—	6,029.795
Seguros Sociales: Urbanismo	181.612	5,891.323	—	5,891.323	—	—	—	—	5,891.323
Seguros Sociales: Vías públicas	181.613	6,788.015	—	6,788.015	4,009.122	4,009.122	—	—	2,778.893
Seguros Sociales: Cementerio	181.631	1,991.240	—	1,991.240	—	—	—	—	1,991.240
Seguros Sociales: Jardines	181.712	17,180.197	—	17,180.197	5,410.702	5,410.702	—	—	11,769.495
Seguros Sociales: Mercado	181.821	573.372	—	573.372	—	—	—	—	573.372
Seguros Sociales: Matadero	181.831	8,434.559	—	8,434.559	—	—	—	—	8,434.559
Asistencia farmacéutica: Organos de Gobierno	182.111	8,500.000	—	8,500.000	—	—	—	—	8,500.000
Asistencia farmacéutica: Servicios Generales	182.113	1,300.000	—	1,300.000	4,108.863	3,345.084	763.779	—	+ 2,808.863
Asistencia farmacéutica: Policia Municipal	182.121	3,000.000	—	3,000.000	228.273	217.521	10.752	—	2,771.727
Asistencia farmacéutica: Beneficencia	182.511	800.000	—	800.000	791.096	689.353	101.743	—	8,904
Asistencia farmacéutica: Asistencia Social	182.531	800.000	—	800.000	1,618.891	1,561.731	57.160	—	818.891
Asistencia farmacéutica: Arquitectura	182.611	775.000	—	775.000	33.244	26.586	6.658	—	741.756
Asistencia farmacéutica: Urbanismo	182.612	362.000	—	362.000	3.906	3.906	—	—	358.094
Asistencia farmacéutica: Incendios	182.622	620.000	—	620.000	18.134	17.303	831	—	606.866
Asistencia farmacéutica: Servicios Económicos	182.811	1,400.000	—	1,400.000	326.219	209.318	116.901	—	1,073.781
SUMA ARTICULO 18		60,375.693	—	60,375.693	19,343.017	18,285.193	1,057.824	—	41,032.676
Pensiones de jubilación clases pasivas	191.511	36.120	—	36.120	31.392	31.392	—	—	4.728
Pensiones de jubilación ayuda familiar	197.511	4.500	—	4.500	14.850	14.850	—	—	+ 10.350
Cuota Mupal: Servicios Generales	198.113	7,716.727	—	7,716.727	16,388.910	16,388.910	—	—	8,672.183
Cuota Mupal: Seguridad	198.121	11,890.580	—	11,890.580	—	—	—	—	11,890.580
Cuota Mupal: Asistencia Social	198.531	554.209	—	554.209	—	—	—	—	554.209
Cuota Mupal: Arquitectura	198.611	4,867.664	—	4,867.664	—	—	—	—	4,867.664
Cuota Mupal: Incendios	198.622	2,098.565	—	2,098.565	—	—	—	—	2,098.565
Cuota Mupal: Servicios Económicos	198.811	8,665.573	—	8,665.573	—	—	—	—	8,665.573
SUMA ARTICULO 19		35,833.938	—	35,833.938	16,435.152	16,435.152	—	—	19,398.786
SUMA CAPITULO PRIMERO		355,932.119	2,800.000	358,732.119	167,811.269	165,620.696	2,190.573	—	190,920.850

7. PARTIDAS DE GASTOS

	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Gastos de oficina: Organos de Gobierno	211.111	200.000	600.000	800.000	602.251	471.991	130.260	— 197.749
Gastos de oficina: Corporación	211.112	1.400.000	1.200.000	2.600.000	170.298	114.298	56.000	— 2.429.702
Gastos de oficina: Servicios Generales	211.113	3.500.000	6.500.000	10.000.000	7.635.478	4.790.786	2.844.692	— 2.364.522
Gastos de oficina: Seguridad	211.121	650.000	50.000	700.000	650.725	511.725	139.000	— 49.275
Gastos de oficina: Colegios	211.331	350.000	—	350.000	256.203	256.203	—	— 93.797
Gastos de oficina: Asistencia Social	211.531	200.000	—	200.000	143.723	19.700	124.023	— 56.277
Gastos de oficina: Arquitectura	211.611	1.500.000	—	1.500.000	874.377	486.593	387.784	— 625.623
Gastos de oficina: Incendios	211.622	100.000	—	100.000	64.249	19.323	44.926	— 35.751
Gastos de oficina: Prensa e Información	211.711	500.000	—	500.000	373.845	360.885	12.960	— 126.155
Gastos de oficina: Servicios Económicos	211.811	7.500.000	—	7.500.000	4.067.464	3.448.961	618.503	— 3.432.536
SUMA ARTICULO 21		15.900.000	8.350.000	24.250.000	14.838.613	10.480.465	4.538.148	— 9.411.387
E. G. B.: Alquileres	221.331	800.000	—	800.000	377.032	377.032	—	— 422.968
Saneamientos: Alquileres	221.621	1.800.000	—	1.800.000	1.800.000	1.050.000	750.000	—
Edificios municipales: Conservación	222.122	4.000.000	2.000.000	6.000.000	5.783.759	2.636.580	3.147.179	— 216.241
Colegios: Conservación y reparación	222.331	31.000.000	—	31.000.000	25.642.029	11.133.308	14.508.721	— 5.357.971
Guarderías: Conservación y reparación	222.332	700.000	—	700.000	504.711	503.744	967	— 195.289
Centro de Salud: Conservación y reparación	222.411	100.000	—	100.000	51.922	51.922	—	— 48.078
Centro Psicopedagógico: Conservación y repara.	222.412	100.000	—	100.000	20.600	20.600	—	— 79.400
Saneamiento: Conservación y reparación	222.621	500.000	—	500.000	67.197	35.197	32.000	— 432.803
Cementerio: Conservación y reparación	222.631	1.500.000	1.000.000	2.500.000	2.352.667	1.367.827	984.840	— 147.333
Recreativos: Conservación y reparación	222.714	2.000.000	—	2.000.000	957.402	818.164	139.238	— 1.042.598
Lonjas y mercados: Conservación y reparación	222.821	1.640.000	—	1.640.000	50.057	34.012	16.045	— 1.589.943
Mataderos: Conservación y reparación	222.831	300.000	1.000.000	1.300.000	789.645	505.317	284.328	— 510.355
Limpieza, calefacción: Colegios	223.331	5.000.000	—	5.000.000	4.214.495	3.402.231	812.264	— 785.505
Limpieza, calefacción: Guarderías	223.332	900.000	—	900.000	4.998	4.998	—	— 895.002
Limpieza, calefacción: Cementerio	223.631	50.000	—	50.000	29.905	25.000	4.905	— 20.095
Deportes: Limpieza, calefacción, etc.	223.713	1.500.000	4.090.000	5.590.000	7.239.197	4.955.270	2.283.927	+ 1.649.197
SUMA ARTICULO 22		51.890.000	8.090.000	59.980.000	49.885.616	26.921.202	22.964.414	— 10.094.384
Diets: Organos de Gobierno	241.111	600.000	300.000	900.000	727.950	552.120	175.830	— 172.050
Diets: Servicios Generales	242.113	400.000	600.000	1.000.000	699.546	699.546	—	— 300.454
Diets: Policía Municipal	242.121	500.000	—	500.000	53.916	2.916	51.000	— 446.084
Diets: Asistencia Social	242.531	50.000	—	50.000	2.905	1.725	1.180	— 47.095
Diets: Arquitectura	242.611	400.000	—	400.000	54.290	53.865	425	— 345.710
Diets: Incendios	242.622	300.000	—	300.000	—	—	—	— 300.000
Diets: Servicios Económicos	242.811	400.000	—	400.000	1.640	1.640	—	— 398.360
SUMA ARTICULO 24		2.650.000	900.000	3.550.000	1.540.247	1.311.812	228.435	— 2.009.753
Vestuario personal seguridad	251.121	2.385.445	—	2.385.445	815.471	229.236	586.235	— 1.569.974
Vestuario personal otros servicios	251.122	100.000	—	100.000	10.150	3.150	7.000	— 89.850
Vestuario personal escuelas	251.331	250.000	300.000	550.000	489.445	290.200	199.245	— 60.555
Vestuario personal guarderías	251.332	50.000	—	50.000	—	—	—	— 50.000
Vestuario personal: Vías públicas	251.613	300.000	—	300.000	160.815	71.640	89.175	— 139.185
Vestuario personal: Incendios	251.622	300.000	250.000	550.000	485.302	250.752	234.550	— 64.698
Vestuario personal: Cementerio	251.631	50.000	—	50.000	—	—	—	— 50.000
Vestuario personal: Jardines	251.712	300.000	—	300.000	264.375	24.820	239.555	— 35.625
Vestuario personal: Mercados	251.821	10.000	—	10.000	790	790	—	— 9.210
Vestuario personal: Matadero	251.831	200.000	—	200.000	81.200	43.343	37.857	— 118.800
Manutención de personas	252.531	10.000	—	10.000	—	—	—	— 10.000
Material técnico: Incendios	254.622	1.000.000	—	1.000.000	642.850	311.463	331.387	— 357.150
Material técnico: Cementerio	254.631	10.000	—	10.000	—	—	—	— 10.000
Material técnico: Jardines	254.712	4.500.000	—	4.500.000	2.577.113	596.975	1.980.138	— 1.922.887
Combustible: Organos de Gobierno	256.111	250.000	—	250.000	120.381	106.451	13.930	— 129.619
Combustible: Seguridad	256.121	1.800.000	—	1.800.000	910.294	861.346	48.948	— 889.706
Combustible: Arquitectura	256.611	100.000	—	100.000	248.675	222.276	26.399	+ 148.675
Combustible: Incendios	256.622	200.000	—	200.000	50.501	43.250	7.251	— 149.499
Combustible: Matadero	256.831	250.000	350.000	600.000	262.857	257.657	5.200	— 337.143
Alumbrado público	257.614	25.000.000	16.000.000	41.000.000	27.507.250	24.007.250	3.500.000	— 13.492.750
Agua, gas, etc.: Mercados	257.821	200.000	—	200.000	22.207	22.207	—	— 177.793
Agua, gas, etc.: Mataderos	257.831	400.000	—	400.000	225.246	184.594	40.652	— 174.754
Limpieza viaria y tráfico	258.122	4.600.000	—	4.600.000	2.392.410	394.658	1.997.752	— 2.207.590
Seguridad de escuelas	258.331	65.000.000	—	65.000.000	33.502.513	29.086.425	4.416.088	— 31.497.487
Asistencia Social: Contratos serv.	258.521	200.000	—	200.000	159.996	79.998	79.998	— 40.004
Vías públicas: Contratos serv.	258.531	1.400.000	—	1.400.000	61.450	61.450	—	— 1.338.550
Alumbrado público: Contratos serv.	258.613	20.000.000	5.000.000	25.000.000	17.757.151	8.280.236	9.476.915	— 7.242.849
Recogida de basuras y limpieza viaria	258.614	8.000.000	—	8.000.000	5.676.652	4.098.113	1.578.539	— 2.323.348
Agua y alcantarillado	258.621	105.000.000	—	105.000.000	71.639.492	61.407.485	10.232.007	— 33.360.508
Desinfección y desratización	258.623	20.000.000	—	20.000.000	7.513.640	6.505.111	1.008.529	— 12.486.360
Prensa e información	258.632	2.000.000	256.000	2.256.000	2.256.319	182.310	2.074.009	+ 319
Premio de cobranza Sr. Recaudador	258.711	3.000.000	—	3.000.000	876.136	876.136	—	— 2.123.864
Gastos de representación: Organos de Gobierno	258.811	13.200.000	—	13.200.000	4.906.324	4.906.324	—	— 8.293.676
Gastos de representación: Servicios Generales	259.111	5.000.000	—	5.000.000	2.567.385	1.612.707	954.678	— 2.432.615
Seguridad: Otros gastos funcionam.	259.113	2.000.000	—	2.000.000	926.698	815.811	110.887	— 1.073.302
Laboratorios	259.121	1.500.000	—	1.500.000	59.099	20.965	38.134	— 1.440.901
Asistencia Social: Ayuda a parados	259.413	700.000	300.000	1.000.000	848.840	—	848.840	— 151.160
Saneamientos: Gastos especiales	259.531	3.600.000	—	3.600.000	2.035.050	434.600	1.600.450	— 1.564.950
Parques y jardines: Gastos especiales	259.612	1.000.000	1.000.000	2.000.000	1.783.894	1.782.684	1.210	— 216.106
Festejos	259.621	5.000.000	—	5.000.000	2.020.000	2.000.000	20.000	— 2.980.000
Gastos culturales	259.712	400.000	77.000	477.000	452.650	277.650	175.000	— 24.350
Actividades juveniles	259.714	12.000.000	—	12.000.000	11.326.907	10.129.897	1.197.010	— 673.093
Servicios Económicos: Gastos especiales	259.717	3.100.000	—	3.100.000	2.871.975	910.975	1.961.000	— 228.025
SUMA ARTICULO 25		6.000.000	—	6.000.000	5.884.405	732.075	5.152.330	— 115.595
SUMA ARTICULO 26		1.500.000	—	1.500.000	—	—	—	— 1.500.000
Conservación vehículos: Organos de G.	261.111	50.000	—	50.000	911	911	—	— 49.089
Conservación vehículos: Policía Municipal	261.121	600.000	—	600.000	537.204	486.261	50.943	— 62.796
Conservación vehículos: Arquitectura	261.611	40.000	150.000	190.000	110.677	64.001	46.676	— 79.323
Conservación vehículos: Incendios	261.622	150.000	—	150.000	21.273	18.521	2.752	— 128.727
Conservación vehículos: Matadero	262.831	600.000	—	600.000	30.365	28.449	1.916	— 569.635
SUMA ARTICULO 26		1.440.000	150.000	1.590.000	700.430	598.143	102.287	— 889.570
Mobiliario: Servicios Generales	271.113	1.300.000	—	1.300.000	1.164.387	315.033	849.354	— 135.613
Equipo de oficina: Servicios Generales	272.113	1.000.000	—	1.000.000	328.560	126.108	202.452	— 671.440
Equipo de oficina: Seguridad	272.121	100.000	—	100.000	9.500	—	9.500	— 90.500

7. PARTIDAS DE GASTOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICACION	PREVISION ACTUAL	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
Equipo de oficina: Servicios Económicos	272.811	150.000	15.000	165.000	164.804	250	164.554	196
Menaje, útiles: Guarderías	273.332	200.000	—	200.000	—	—	—	200.000
Menaje, útiles: Vías públicas	273.613	4.000.000	—	4.000.000	308.678	5.028	303.650	3.691.322
Menaje útiles: Parques y jardines	273.712	250.000	—	250.000	174.236	42.952	131.284	75.764
Menaje, útiles: Matadero	273.831	100.000	—	100.000	77.763	22.808	54.955	22.237
Material inventariable: Organos de Gobierno	274.111	150.000	—	150.000	62.784	16.772	46.012	87.216
Material inventariable: Seguridad	274.121	1.000.000	—	1.000.000	658.839	400.213	258.626	341.161
Material inventariable: Arquitectura	274.611	50.000	700.000	750.000	436.319	323.949	112.370	313.681
Material inventariable: Saneamientos	274.621	1.750.000	—	1.750.000	1.071.320	—	1.071.320	678.680
Material inventariable: Incendios	274.622	100.000	—	100.000	52.182	10.594	41.588	47.818
SUMA ARTICULO 27		10.150.000	715.000	10.865.000	4.509.372	1.263.707	3.245.665	6.355.628
SUMA CAPITULO SEGUNDO		403.895.445	41.738.000	445.633.445	283.868.186	202.698.339	81.169.847	161.765.259
Intereses organismos autónomos	325.911	17.500.000	—	17.500.000	2.253.010	2.253.010	—	15.246.990
Intereses empresas comerciales	326.911	9.000.000	—	9.000.000	957.321	957.321	—	8.042.679
Préstamos	327.911	23.900.000	—	23.900.000	1.661.511	1.644.667	16.844	22.238.489
SUMA ARTICULO 32		50.400.000	—	50.400.000	4.871.842	4.854.998	16.844	45.528.158
SUMA CAPITULO TERCERO	3	50.400.000	—	50.400.000	4.871.842	4.854.998	16.844	45.528.158
Patronato Guarderías Infantiles	422.311.1	28.000.000	—	28.000.000	27.624.639	13.824.639	13.800.000	375.361
Patronato Casa de la Cultura	422.311.2	14.000.000	—	14.000.000	10.352.882	8.332.470	2.020.412	3.647.118
Gabinete Orientación Psicopedagógica	422.312	6.500.000	—	6.500.000	691.374	682.974	8.400	5.808.626
Patronato de Sanidad	422.411	18.000.000	—	18.000.000	8.834.319	7.851.995	982.324	9.165.681
Patronato de Instalaciones Deportivas	422.711	20.000.000	—	20.000.000	14.539.222	12.873.222	1.666.000	5.460.778
Subvención actividades culturales	423.711	2.000.000	—	2.000.000	1.189.687	1.189.687	—	810.313
SUMA ARTICULO 42		88.500.000	—	88.500.000	63.232.123	44.754.987	18.477.136	25.267.877
Mancomunidad Residuos Sólidos	433.411	1.200.000	—	1.200.000	500.000	500.000	—	700.000
SUMA ARTICULO 43		1.200.000	—	1.200.000	500.000	500.000	—	700.000
Campaña promoción juvenil	472.311	1.200.000	—	1.200.000	742.185	242.185	500.000	457.815
Subvención campamentos juveniles	472.611	180.000	313.000	493.000	321.000	321.000	—	172.000
SUMA ARTICULO 47		1.380.000	313.000	1.693.000	1.063.185	563.185	500.000	629.815
Transporte y otros tercera edad	483.511	4.000.000	—	4.000.000	1.234.821	1.028.601	206.220	2.765.179
Actividades tercera edad	483.711	1.000.000	—	1.000.000	650	650	—	999.350
SUMA ARTICULO 48		5.000.000	—	5.000.000	1.235.471	1.029.251	206.220	3.764.529
SUMA CAPITULO CUARTO	4	96.080.000	313.000	96.393.000	66.030.779	46.847.423	19.183.356	30.362.221
Aportación Prto. de Inversiones	733.960	293.799.699	49.473.308	343.273.007	343.273.007	—	343.273.007	—
SUMA ARTICULO 73		293.799.699	49.473.308	343.273.007	343.273.007	—	343.273.007	—
SUMA CAPITULO SEPTIMO		293.799.699	49.473.308	343.273.007	343.273.007	—	343.273.007	—
Pagas anticipadas a funcionarios	858.912	1.000.000	—	1.000.000	2.075.876	2.075.876	—	+ 1.075.876
SUMA ARTICULO 85		1.000.000	—	1.000.000	2.075.876	2.075.876	—	+ 1.075.876
SUMA CAPITULO OCTAVO		1.000.000	—	1.000.000	2.075.876	2.075.876	—	+ 1.075.876
Amortización préstamo viviendas	942.912	80.654	—	80.654	80.654	20.163	60.491	—
Amortización préstamo Banco C. L. E.	945.912	4.905.000	—	4.905.000	2.514	2.514	—	4.902.486
Amortización otros préstamos	946.912	36.567.216	—	36.567.216	3.718.157	3.718.157	—	32.849.059
Operaciones de Tesorería	947.912	5.000	—	5.000	—	—	—	5.000
SUMA ARTICULO 94		41.557.870	—	41.557.870	3.801.325	3.740.834	60.491	37.756.545
SUMA CAPITULO NOVENO		41.557.870	—	41,557.870	3.801.325	3.740.834	60.491	37.756.545
TOTAL PRESUPUESTO		1.242.665.133	94.324.308	1.336.989.441	871.732.284	425.838.166	445.894.118	465.257.157
Resultas		148.110.733	—	148.110.733	60.661.134	60.661.134	—	87.449.599
TOTAL GENERAL		1.390.775.866	94.324.308	1.485.100.174	932.393.418	486.499.300	445.894.118	552.706.756

Getafe, a 9 de septiembre de 1981.—Visto bueno: El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.689)

(O.—45.764)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1981 acordó, en relación con las oposiciones para proveer en propiedad una plaza de Asistente Social y cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, admitir a las mismas los siguientes aspirantes:

OPOSICION DE UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL

Aspirantes admitidos

1. D.ª Domitila Alvarez Blanco.
2. — María Juncal Bergareche Lendines.
3. — Ana María González Chamorro.
4. — María Teresa Ordinas Montojo.
5. — María Julia Torrero Ramirez.

Aspirantes excluidos

- D.ª María Jesús Higuera Gutiérrez.
Por haberla presentado fuera de plazo

y no adjuntar recibo de Depositaria por derechos de examen.

OPOSICION DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL

Aspirantes admitidos

1. D.ª Emilia de la O Aliñana.
2. — María de los Angeles Alonso Sánchez.
3. — María José Andaluz Iñigo.
4. D. Alfonso Antona Rodríguez.
5. — Ramón Ara Bro.
6. D.ª María Estrella Arellano Sánchez Escalonilla.
7. D. Antonio Avila Dorado.
8. D.ª Teófila Ayuso Ayuso.
9. — María Dolores Aznar del Amor.
10. — Carmen Ballesteros Sobrino.
11. — Angela Barez de Mingo.
12. — Margarita Blázquez Rubio.
13. D. Antonio Cabrera Sánchez.
14. D.ª Angélica Causo Villanueva.
15. D. José L. Cañada Calvo.
16. D.ª María Jesús Coronel Franco.
17. — María Pilar Díaz Martínez.
18. — María Eugenia Dueñas Martín.
19. — María Félix Esteban Gómez.

20. — María Teresa Esteban de la Hermosa.
21. — María Rosa Fernández Atienza.
22. — Angela Fernández Candenás.
23. — María Isabel Fernández Sánchez.
24. — María Angeles Franco Manchado.
25. — Yolanda García Bravo.
26. D. Juan Luis Garcia Buendía.
27. D.ª Dolores García Hierro Caraballo.
28. — Esmeralda García Díaz.
29. — Elisa García Fernández.
30. — María Pilar García Donas Moreno.
31. — María Ascensión García Muñoz.
32. — Belén Garcia Ruiz.
33. D. Francisco Garrido Poza.
34. D.ª Alicia Gil Merlo.
35. D. Javier Gil de Paredes.
36. D.ª Angeles Gómez Sánchez.
37. D. Angel Pablo González Dorrego.
38. — José Manuel González Vicente.
39. D.ª María del Carmen González Vizoso.

40. — María de la Concepción Gosálvez Gutiérrez.
41. — Catalina Gregorio Sanz.
42. — María Victoria Guardia Rojas.
43. D. Alejandro Gutiérrez Lozano.
44. D.ª Juani Guzmán Orgaz.
45. — Olga Hermida Higuera.
46. — Julia Hernández Chávez.
47. — María de los Angeles Hernández Zardaiz.
48. D. Manuel Hernández Usero.
49. D.ª Elisa Hervás Donaire.
50. — Eufemia Higuera Nieto.
51. — Teresa Iglesias Calderón.
52. — Ana María Jerez Posadas.
53. — Paloma Jerez Posadas.
54. D. Felipe Jiménez Andrés.
55. D.ª María del Carmen Lara Moreno.
56. D. Paulino León del Barco.
57. — María Isabel López Andrade.
58. — María del Carmen López Lombao.
59. — Adoración Llorente Atienza.
60. — Consuelo Manzeño Sanz.
61. — Esperanza Martínez Cestao.

62. — Concepción Martínez de Francisco.
 63. D. Norberto Martínez Marina.
 64. D. Dolores Mas Pérez.
 65. D. José Luis Melero Gallego.
 66. — Francisco Javier Merchán Gómez.
 67. D. Paula Miguel Serrano.
 68. — María Teresa Miguel Serrano.
 69. — Asunción Mingo Bravo.
 70. — Gemma María Mondéjar Gutiérrez.
 71. — Angeles Mordejón Platero.
 72. — Araceli Moreno Alcolado.
 73. — María del Carmen Morón Limón.
 74. — Rosa María Morón Limón.
 75. — María Nieves Navalón Morales.
 76. — Milagros Núñez Duque.
 77. — Carmen Núñez Milara Sánchez.
 78. — Pilar Ordóñez Arenas.
 79. D. Pedro Pablo Fernández.
 80. D. Isabel Palomar Pedrosa.
 81. — Rosa París Cruz.
 82. — María de las Mercedes Pérez Amodeo.
 83. — María Luisa Pérez Muñoz.
 84. — María José del Peso Butragueño.
 85. — María del Mar Prados Fernández.
 86. — Paz Prieto Hernández.
 87. D. Santiago Prieto Sierra.
 88. D. María Catalina Quero Moreno.
 89. — Pilar Ramiro Rodríguez.
 90. D. Juan Luis Redondo Pérez.
 91. — Javier Rodríguez Arias.
 92. D. Angeles Rodríguez Núñez.
 93. D. Angel Rojas Serrano.
 94. — Jesús Romano Tardón.
 95. — José Enrique Sánchez Gómez.
 96. D. Paloma Sánchez Martí.
 97. — Rosalía Sánchez Martín.
 98. — Esperanza Sánchez Peiró.
 99. — Milagros Santos Almoguera.
 100. D. José Luis Serrano Deleito.
 101. D. María del Carmen Sevilla Gómez.
 102. — María Victoria Solana Sánchez.
 103. — Rita María Torres García.
 104. D. Fernando Torresano Roldán.
 105. D. Francisca Torresano Sepúlveda.
 106. — Milagros Toribios Pérez.
 107. — María Angeles Wande Atienza.
 108. — Amelia Villa López.
 109. — María Dolores Villalba Escudero.
 110. — Inmaculada Villatoro Ruiz.
 111. — María José Vizcaino Guerrero.
 112. — Lucía Trinidad Yance Peñalva.
 113. — María Soledad Zabala Garrido.
 114. — María de los Angeles Zabalegui Montero.

Aspirantes excluidos

- D. María Cruz López Iñiguez.
 D. María del Carmen Sánchez Domínguez.
 Por haberlas presentado fuera del plazo.
 D. Rafael Joaquín Ortiz Villatoro.
 Por no cumplir la edad, según comunicación de instancia posterior.
 Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en lo que se refiere a la lista de Auxiliares de la Administración General, y en el último de los "Boletines Oficiales" en cuanto a la lista provisional de la oposición de Asistente Social.
 Getafe, a 8 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—11.217) (O.—46.133)

LA CABRERA

- En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que afectado por el Presupuesto ordinario aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1981.
 Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:
 a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En La Cabrera, a 9 de octubre de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—10.972) (O.—45.912)

MANZANARES EL REAL

Confeccionado el padrón de los obligados al pago de la tasa por colocación de anuncios, escaparates, etc., correspondiente al actual ejercicio de 1981, se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de ocho días.

Manzanares el Real, a 9 de octubre de 1981.—El Alcalde, Luis Alvarez.

(G. C.—10.979) (X.—289)

MOSTOLES

Don Antonio Lozano Rodríguez solicita autorización para instalar juguetes y revistas de cualquier clase en la calle Río Ebro, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 16 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.200) (O.—46.109)

Don Manuel Cadenas Florentino solicita autorización para instalar comercio confección de señoras en la calle Dos de Mayo, bloque 39-49.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 13 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.182) (O.—46.101)

Don Octavio Gómez Fresneda solicita autorización para instalar gabinete jurídico-fiscal en la calle Zaragoza, número 8, primero B.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 13 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.183) (O.—46.102)

Don Francisco Ruiz Ibáñez solicita autorización para instalar venta de discos en la calle Estocolmo, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 13 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.184) (O.—46.103)

Don Juan Florencio Berzal Alvaro solicita autorización para la apertura de carnicería en la calle Río Duero, sin número (galería "Las Cumbres", puesto número 17).

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 6 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.980) (O.—45.919)

Don Pedro Antonio Martín Consuegra solicita autorización para la apertura de carnicería en la calle Río Duero, sin número (galería "Las Cumbres", puesto número 19).

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones

que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 6 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.981) (O.—45.920)

Don Enrique Yuste Villarrubia solicita autorización para la apertura de salón de juegos recreativos en la calle El Greco, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 6 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.982) (O.—45.921)

Don Justo Soria Puente solicita autorización para la apertura de ultramarinos, panadería y bollería en la plaza del Turia, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 6 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.983) (O.—45.922)

Don Macario Rodríguez García solicita autorización para la apertura de pescadería en la calle Río Duero, sin número (galería "Las Cumbres", puesto número 20).

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 5 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.984) (O.—45.923)

Doña Vicenta Jiménez López solicita autorización para la apertura de cafetería especial en la calle Guadalupe, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 6 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.985) (O.—45.924)

Don Víctor Parra Bravo solicita autorización para la apertura de pollería-huevería en la calle Río Duero, sin número (galería "Las Cumbres", puesto número 18).

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 5 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.986) (O.—45.925)

Don Bienvenido Melcón Cuesta solicita autorización para la apertura de autoservicio en la calle Azorín, número 16.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 6 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.987) (O.—45.926)

PARLA

En uso de las atribuciones que le confiere la base tercera de las que rigen en la oposición para Ingeniero de Caminos, publicadas íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de primero de agosto y en extracto en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 del mismo mes, esta Alcaldía ha aprobado la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

- Arnáiz Ronda, Manuel.
 Cañedo Cabañas, Francisco.
 Castilla López, Lorenzo.
 Garre Contreras, Felipe.
 González Jiménez, Antonio.
 Maillo Calzada, Ildefonso.
 Muñoz Muñoz, Francisco.
 Orea López, Manuel.
 Pablos Acosta, Juan José.
 Ruano Hernández, Eduardo.
 Trenado Revilla, Francisco Javier.
 Vázquez Brea, Fernando.

Excluidos

Linares Merino, Carlos; por presentar su instancia fuera de plazo.

Contra la anterior lista pueden formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Parla, 6 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.915) (O.—45.896)

En relación con el concurso-subasta que se viene tramitando en este Ayuntamiento para adjudicación de las obras de pavimentación (primera fase), en base a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Corporación, en vista del informe emitido por sus servicios técnicos y en base al pliego y normas aplicables, ha acordado:

a) Seleccionar como admitidos a la segunda parte de la licitación a todos los concursantes, que son los siguientes:

- "Constructora de Pinto, Sociedad Anónima".
 "Trabit, Sociedad Anónima".
 "Elsan, Sociedad Anónima".
 "Virton, Sociedad Anónima".
 "Juan Velasco Velázquez, Sociedad Anónima".
 "Codilasa".
 "Construcciones Rico, Sociedad Anónima".

b) Señalar, al amparo de la regla tercera del artículo 39 del citado Reglamento, las trece horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para la apertura de las pliegos de "Oferta económica" de los concursantes, a cuyo acto quedan convocados todos los licitadores.

Parla, 14 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.045) (O.—45.990)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64 de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular (572): Don Vicente Garrido Vázquez.

Actividad: Transformación de plásticos.
 Emplazamiento: Calle Sierra Morena, número 39.

Titular (573): "Exclusivas Industriales Castellanas, Sociedad Anónima" (Exinca, Sociedad Anónima).

Actividad: Fabricación y almacén de calzados y derivados plásticos.
 Emplazamiento: Calle Sierra de Guadarrama, sin número.

Titular (574): Doña Manuela Albéndiz García.

Actividad: Comercio de comestibles.
 Emplazamiento: Avenida de Zaráuz, número 22.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 30 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Angel Fernández Lupión.

(G. C.—10.878) (O.—45.883)

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente número 2 de modificación de créditos dentro del Presupuesto ordinario y de inversiones del presente ejercicio, con cargo al superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del año 1980, transferencias entre partidas y mayores ingresos, que fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 6 de octubre de 1981, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General (Secretaría).

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

San Fernando de Henares, 8 de octubre de 1981.—El Alcalde, Angel Fernández Lupión.

(G. C.—10.914) (O.—45.895)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 15 de agosto de 1981, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de complementar las partidas de gastos del Presupuesto extraordinario de obras de pavimentación del barrio de Las Casillas, primera fase, por un importe de 3.064.123 pesetas, por diferencia del cambio de pavimentación de hormigón por adoquinado de las calles que comprende el citado proyecto.

Lo que se expone al público a efectos de lo dispuesto en los artículos 691, 692 y 702 de la ley de Régimen Local, por plazo de quince días, pudiendo examinarse el expediente en la Intervención municipal.

San Lorenzo del Escorial, a primero de octubre de 1981.—El Alcalde, Francisco Fernández.

(G. C.—11.064) (O.—46.005)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Por parte de don Javier Guijorro Fernández se ha solicitado licencia para proyecto de actualización de instalaciones para la reapertura de bar de primera categoría en el kilómetro 9,800 de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 9 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.975) (O.—45.915)

Por parte de don Fidel Guijorro López se ha solicitado licencia para instalar una carnicería en la finca número 31 de la calle de Joaquín Costa, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 9 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.976) (O.—45.916)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

La "Eficaz, Sociedad Cooperativa Limitada" ha solicitado la devolución de la fianza constituida en este Ayuntamiento

por 248.000 pesetas, para responder del contrato de limpieza de colegios municipales, adjudicado por acuerdo plenario en sesión de 11 de marzo de 1981.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Sebastián de los Reyes, 2 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.973) (O.—45.913)

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 30 de septiembre pasado, los expedientes de modificación de créditos que después se señalan (por concesión de créditos extraordinarios en unos casos, y suplemento de crédito en otros), por el presente se hace saber que dichos expedientes se encuentran de manifiesto al público en la Intervención de Fondos municipales por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, tal como dispone el artículo 13 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, y demás normas concordantes.

Expedientes que se mencionan

1. Expediente de modificación de créditos número 1 en el Presupuesto ordinario de Gastos 1981.

2. Expediente de modificación de créditos número 1 en el Presupuesto de Inversiones 1981.

3. Expediente de modificación de créditos número 1 en el Presupuesto especial del Patronato Deportivo Municipal 1981.

4. Expediente de modificación de créditos número 1 en el Presupuesto especial del Patronato de la Universidad Popular 1981.

San Sebastián de los Reyes, 7 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.974) (O.—45.914)

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones fiscales municipales correspondientes al ejercicio 1981 que después se mencionan, por el presente se hace saber que se hallan de manifiesto al público en la Intervención de Fondos Municipales (Negociado de Rentas y Exacciones) por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Relación que se cita:

1. Padrón de recogida domiciliaria de basuras.

2. Idem de entrada de carruajes.

3. Idem de alcantarillado 1981.

4. Idem de alcantarillado (diferencias año 1980).

5. Idem de ocupación de la vía pública con kioscos.

6. Idem arbitrio con fin no fiscal sobre canalones.

San Sebastián de los Reyes, 13 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.993) (X.—292)

Cumplimentando acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 30 de septiembre de 1981, se somete a información pública por plazo de quince días el expediente relativo al estudio de detalle de la manzana delimitada por las calles Real, avenida de los Reyes Católicos y carretera N-1, promovido por don José Hernández González y cuya aprobación inicial se acordó en sesión antes expresada.

Los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo reseñado y en horas de nueve a trece, como asimismo deducir cuantas alegaciones juzguen convenientes, dirigiéndolas por escrito al señor Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, 13 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.065) (O.—46.006)

SOMOSIERRA

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que luego se dirá, se expone al público por plazo de ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Transcurrido este plazo y durante los veinte días hábiles siguientes, en la Secretaría del Ayuntamiento se admitirán proposiciones para optar a la misma, con arreglo a los citados pliegos.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación, a la hora que se indica para la celebración de la subasta.

Subasta de pastos de la "Dehesa Majafrades", por el tipo de 10.500 pesetas, a las trece horas.

Subasta de caza mayor y menor en la "Dehesa de Majafrades" y "Dehesa Boyal", por el tipo de 25.000 pesetas.

Si estas subastas quedaran desiertas, se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurrir diez días, hábiles también, a la misma hora, iguales condiciones e igual tipo de tasación.

Somosierra, a 8 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.977) (O.—45.917)

SOTO DEL REAL

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 1, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre último.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Soto del Real, a 6 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.879) (O.—45.884)

VILLAVIEJA DE LOZOYA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3498/1964, de 5 de noviembre, se hace saber públicamente que ha sido solicitada la instalación:

*Actividad: Carnicería, autoservicio de alimentación y taberna.

Emplazamiento: Calle Carlos Ruiz, número 60, locales A y B.

Propiedad: Doña Pilar Estaca Martín.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villavieja del Lozoya, 12 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.962) (O.—45.902)

ALCALA DE HENARES

Habiendo sufrido extravío la carta de pago original número 163 de este excelentísimo Ayuntamiento, expedida en 19 de febrero de 1981, que avalaba la entrega, mediante aval bancario, de la fianza complementaria de 283.330 pesetas, por la empresa "Compañía General de Obras y Suministros Públicos, Sociedad Anónima", para tomar parte, digo, como adjudicatario de las obras de reparación de diversas vías públicas, segunda fase; se previene a quien pudiera hallarse en posesión del referido resguardo lo presente en este Ayuntamiento, no entregando el mencionado resguardo más que al titular de dicha empresa, quedando sin ningún efecto ni valor a los dos meses de la publicación de este anuncio si no se ha presentado.

Alcalá de Henares, 13 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.170) (O.—46.089)

Don Sebastián Adán Pantoja solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodega con chateo en la calle de Juan de Borgoña, número 9, D-4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 14 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.171) (O.—46.090)

Don Gabriel Fernández Palacios solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de frutos secos, bollería, productos lácteos y pan en Continuación del Río Miño, L-6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 7 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.172) (O.—46.091)

Doña Francisca Mudarra San Pedro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería en Grupo Santa Mónica, número 50.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 7 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.173) (O.—46.092)

Don Mariano Díaz de Neira Garrido solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta en la carretera de Daganzo (IVIASA), bloque número 16-L-4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 7 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.174) (O.—46.093)

Doña Librada Rodríguez García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar especial "B" en la calle de Goya, L-7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 7 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.175) (O.—46.094)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en juicio ejecutivo número quinientos veintinueve de mil novecientos setenta y nueve, seguido a instancia de "Seficitroen Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don José Luis Montenegro Rey, vecino de Miranda de Ebro, calle Colón, número quince, primera derecha, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, uno, primero, el día dos de diciembre próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de ciento setenta y dos mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan, depositados en el demandado, son:

Un vehículo "Citroen GS Break", familiar, matrícula BU-8523-C. Dado en Madrid y para su publicación con ocho días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.489-T)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra la entidad "Bearly, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha se acuerda sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, los bienes que después se dirán y que fueron embargados a la demandada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, primera, se ha señalado el próximo día dieciséis de diciembre y hora de las once de su mañana, siendo los bienes los siguientes:

Parcela en Collado Villalba, al sitio Prado de la Poveda, de 6.500 metros cuadrados; linda: al Norte, con terrenos del Ayuntamiento de la finca de que procede y calle; al Sur, con Cañada Real Segoviana; al Este, calle, y al Oeste, parcela de don Michael Landrau. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 1.064, folio 216, finca 4.473.

Condiciones de la subasta

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de trece millones de pesetas en que ha sido valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por cien-

to de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes y que no aparecen inscritos a nombre de la demandada, y sí a nombre de la entidad "Viunisa, Viviendas Unifamiliares, Sociedad Anónima", y por haberse solicitado por los interesados la subasta con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que se señala, conforme previene el artículo 140 del Reglamento Hipotecario; y que aquel que quiera tomar parte en la subasta deberá conformarse con todo ello y no tendrán derecho a exigir otros, estando de manifiesto los autos en Secretaría para que puedan comprobarlo.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.472)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número seiscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Luis Pérez Mulet, en nombre del "Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima", contra "Explotaciones Agropecuarias Los Robles, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, las fincas que se relacionan a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, planta primera, el día veintidós de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Fincas

1.ª Finca de tierra calva de secano denominada de Cantosales, sita en los pagos de Cantosales y Viñas Viejas, del término municipal del Viso del Alcor, provincia de Sevilla. Linda: al Norte, con el término municipal de Carmona; al Este, con carretera del Cementerio; Sur, con camino de la Víbora y fincas de don José Fernández Algaba y don Manuel y don Antonio Blanco Rodríguez, y al Oeste, con el expresado camino de la Víbora. Tiene 42 hectáreas, seis áreas y 40 centiáreas. Finca 2.973, triplicado, folio 153 del tomo 581 del archivo, libro 79 del Viso del Alcor.

2.ª Fracción de la huerta nombrada del Agacho, situada en término municipal del Viso del Alcor, pago de Cantosales, de la provincia de Sevilla. Linda: por el Norte, con la fracción de huerta de doña Josefa Jiménez; por el Naciente, con camino del Viso; por el Sur, con la fracción de don Feliciano Jiménez Pérez, y por el Poniente, con la misma fracción y tierra con algunos pinos del Estado. Tiene una cabida de cinco fanegas de tierra, equivalentes a dos hectáreas, 85 áreas y nueve centiáreas. Finca 1.398 duplicado, folio 70 del tomo 314 del archivo, libro 48 del Viso del Alcor.

3.ª Fracción de la huerta del Agacha-

do, situada en término del Viso del Alcor, pago de Cantosales, de la provincia de Sevilla, de cabida dos fanegas de tierra, equivalentes a una hectárea, 14 áreas, tres centiáreas. Linda: por el Norte, con piñar de doña Amparo Capitán Jiménez; por el Naciente, con olivar de José y Fernando Algaba y don Manuel Franco; por el Sur, con la fracción de tierra de don Matías Casado, y por el Poniente, con calle del Viso del Alcor, finca 1.399, folio 205 vuelto, del tomo 238 del archivo, libro 36 de Viso del Alcor.

Condiciones

Primera

La subasta será sin sujeción a tipo, para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Segunda

La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado el mismo.

Tercera

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.484-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos número novecientos cincuenta de mil novecientos ochenta, promovidos por "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado en concepto de pobre por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, con "Producción de Viviendas, Sociedad Anónima" (Provisa) y don José Luis Alarcón Beut, sobre procedimiento judicial sumario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las siguientes:

División número 1.—Local comercial en planta baja número uno, recayente a la calle Académico Alemany, sin distribución interior y con acceso directo por la calle; ocupa una superficie de 51,03 metros cuadrados y linda: frente, comercial número dos y patio zaguán; izquierda, fincas de Luis Almela y Ramón Arnay, y espalda, local comercial número cinco. Tiene una cuota de participación del 1,05 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Valencia, al tomo 1.676, libro 55, sección quinta de Afueras, folio 133, finca 6.302, inscripción primera.

Se tasó a efectos de subasta en la cantidad de doscientas quince mil trescientas setenta y cuatro pesetas.

División número 77.—Vivienda en quinta planta alta, delantera derecha entrando, tipo J, puerta número 13; con distribución interior y superficie 84,13 metros cuadrados; y linda: frente, calle Río Bidasoa y vivienda puerta 14; derecha, entrando, vivienda, patio zaguán contiguo; izquierda, rellano y escalera y vivienda puerta 14, y espalda, patio de luces. Tiene una cuota de participación del 0,90 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Valencia, al tomo 1.677, libro 56, sección quinta de Afueras, folio 35, finca 6.378, inscripción primera.

Se tasó a efectos de subasta en la cantidad de trescientas cincuenta y cinco mil setenta y tres pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en esta capital, en el referido Juzgado de primera instancia número dos, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dieciocho de diciembre, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta, para cada una de las fincas la cantidad que a tal fin se fijó en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada tipo de finca en que deseen intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.464)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número seiscientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia del "Banco de Gredos, Sociedad Anónima", contra don Ramón Muñoz Pérez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, en poder del mismo, lo siguiente:

Cincuenta mesas para bar.
Trescientas sillas plegables.
Un frigorífico de tres puertas y 500 litros.

Una freidora de gas butano.
Dos cocinas industriales marca "Corberó".

Se encuentran en el bar "Ramón", de la calle de los Toreros, número once, del Puerto de Santa María (Cádiz).

Para el remate se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento del que sirvió para la primera.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.492-T)

JUZGADO NUMERO 4-A

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera ins-

tancia número cuatro-A de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ochocientos setenta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia de "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima", representada por don Samuel Martínez de Lecea, contra don José Sánchez Jaén, sobre reclamación de doscientas veinticinco mil ciento veintiocho pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Trebujena, en la calle de Veracruz, cincuenta y ocho, y que son los siguientes:

Una cosechadora marca "Calyson", modelo 135, de 90 HP.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.418)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número mil seiscientos de mil novecientos setenta y nueve, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Antonio Martín Molina y doña Carmen Hidalgo Martínez, ambos vecinos de Villanueva de la Serena, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo pactado, la finca siguiente:

Edificio de una sola planta, señalado con el número uno, en la calle Navegante Juan Morcillo, de Villanueva de la Serena. Consta de dos cámaras frigoríficas para frutas que ocupan cada una de ellas 122 metros cuadrados, con una altura de cuatro metros y 90 centímetros y una capacidad de 617 metros cúbicos. Una cámara para congelado de pescado que ocupa una superficie de 37 metros cuadrados, con una altura de cuatro metros y 90 centímetros y una capacidad de 182 metros cúbicos. Una sala de máquinas de ocho metros cuadrados de superficie, en la que se alojan tres compresores "Wortinton", de 20 HP. cada uno, y cinco evaporadoras tipo "Contardo". Y una antecámara que ocupa una superficie de 65 metros y 30 decímetros cuadrados. El edificio tiene fachada y puerta de entrada orientada al Saliente, y linda: por la derecha, entrando, de Daniel Cabezas García; izquierda, de Carmen Atanasio González, y espalda, de Antonio Castro García, Manuel Ruiz y Juan Pedro Rubio Gómez. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en el tomo 743, libro 295, folio 201, finca número 21.657, inscripción primera.

Tipo pactado: Quince millones (15.000.000) de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que

no cubran el mismo; que los autos y las certificaciones del Registro prevenidas, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.435)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número ochocientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia de "Crecom, Sociedad Anónima", contra don Antonio Domínguez Díaz, en los que ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, el siguiente vehículo embargado al demandado:

Automóvil marca "Seat", 124-D, matrícula M-9105-I, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 80.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, el día diez de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los licitadores deberán depositar, en el Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, la cantidad del diez por ciento de dicho tipo, que le será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.490-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número trescientos de mil novecientos ochenta y uno, conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra "Inmobiliaria Barrio de Bilbao, Sociedad Anónima", sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha dictado providencia, acordándose sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, la finca siguiente:

En Torrejón de Ardoz, calle Londres, número 26.

Finca número ocho.—Vivienda o piso primero, letra D, situado en la planta primera de la casa en Torrejón de Ardoz (Madrid) y su calle de Londres, sin número de policía, edificada sobre la parcela número 23 del proyecto de edificación.—Es del tipo A, con número interior 605. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, hall, cocina, terraza y tendadero. Ocupa una superficie aproximada de 84 metros cuadrados 30 decímetros, y linda: Al frente, con rellano de escalera, patio del edificio y vivienda letra A de esta planta y casa; por la derecha, con el bloque número 22 de proyecto; por la izquierda, con la vivienda letra C de esta planta y casa, y por el fondo, con zona particular. Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de 5,07 por 100. La finca se encuentra inscrita en el

Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.334, libro 283, folio 227, finca número 20.445, inscripción segunda.

Tipo pactado: Un millón cien mil (1.100.000) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo; que los autos y las certificaciones del Registro prevenidas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.408)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado bajo el número seiscientos veinte de mil novecientos setenta y nueve-F, promovido por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, en representación de la "Compañía Radio Aérea Marítima Española, Sociedad Anónima", contra otro y la "Sociedad Anónima Basscott Hispano Africana" (Basscott, Sociedad Anónima), que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de un millón quinientas treinta y cuatro mil sesenta y dos pesetas de principal, intereses y costas; por medio de la presente se cita por segunda vez, con apercibimiento de confeso, al señor director, apoderado o representante legal de la entidad "Basscott Hispano Africana, Sociedad Anónima" (Basscott), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio número uno de la plaza de Castilla, para absolver posiciones, bajo juramento indecisório, con apercibimiento que si dejare de comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado confeso.

Y para que sirva de citación en forma a la representación legal de la entidad "Basscott Hispano Africana, Sociedad Anónima" (Basscott, Sociedad Anónima), expido la presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—35.448)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil ciento doce de mil novecientos setenta y ocho-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Dow Chemical Ibérica, Sociedad Anónima", contra doña María Dolores Clavo Viturro, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones ochenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un molino triturador de plástico, marca "Jovesi", de 25 HP.

Una máquina graneadora, marca "Mateu Sole", de 10 HP., para granear plástico.

Un secador rotativo para secar plásticos, de 40 HP.

Dichos bienes han sido depositados en la demandada, vecina de Puertollano, calle General Aranda, número noventa y tres, sexto.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.485-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil novecientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta, que se siguen en este Juzgado a instancia del "Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima", contra "Nuevas Iluminaciones, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas noventa y cinco mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una furgoneta marca "Jeep", matrícula MU-121.106.

Una furgoneta marca "Jeep", matrícula MU-3208-A.

Un coche turismo, marca "Seat", modelo 127, matrícula V-3788-O.

Dichos bienes están depositados en don José Egea Ballester, representante legal de la entidad demandada, la cual tiene su domicilio en la carretera del Palmar, kilómetro dos, calle Almarchas, número dieciocho, de Murcia.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.444)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número diez-E/novecientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta-B, que se siguen en este Juzgado a instancia del "Banco Atlántico, Sociedad Anónima", contra doña Elena Corral Britos, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil setecientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve-FL, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por la Procurador señora Jiménez Andosilla, contra don Carlos Rodríguez Valdelomillo, sobre reclamación de diez mil setecientos diez pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de veintiuna mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

Quinta

Bienes embargados

Una televisión marca "Emerson", de 19 pulgadas.

Un frigorífico de una sola puerta. Una lavadora automática, cuyas marcas no recuerdo.

Cuyos bienes están en poder del demandado, calle Ibiza, número catorce.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.431)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento hipotecario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número setecientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra las fincas hipotecadas que luego se dirá, propiedad de don Francisco Chafer Borrás, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las siguientes:

En Valencia.—Piso vivienda anterior de la izquierda, mirando a la fachada, de la primera planta alta, puerta número tres. Consta de recibidor, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, solana y miradores. Tiene una superficie de 64 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, el general del edificio; por la derecha, mirando a la fachada, piso puerta dos y ascensor, y por la izquierda, el general del edificio y piso puerta cuatro, y por detrás, piso puerta cuatro, escalera y ascensor. Porcentaje, un entero 75 centésimas por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, al tomo 776, libro 104 de la sec-

ción tercera de Ruzafa, folio 122, finca número 8.547.

Tasada según escritura de hipoteca a efectos de subasta en 153.496 pesetas.

Piso vivienda posterior de la izquierda, mirando a la fachada, de la primera planta alta, puerta número cuatro. Consta de recibidor, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, solanas y miradores. Superficie: 60 metros, digo 68 metros y 51 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, piso puerta tres y escalera, y por la izquierda y espalda, los generales del edificio. Porcentaje, un entero 70 centésimas por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, al tomo 776, libro 104 de la sección tercera de Ruzafa, folio 124, finca número 8.549.

Tasada según escritura de hipoteca a efectos de subasta en 141.162 pesetas.

Ambos pisos están situados hoy en la plaza de Antonio Cortis, número uno y tres, de Valencia.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día diez de diciembre, a las doce horas, en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta y cada una de las fincas el antes dicho, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que sean admisibles posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, expido el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.402)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en expediente tramitado en este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, bajo el número mil trescientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta, sobre suspensión de pagos del comerciante don Eduardo Barreiros Rodríguez, domiciliado en esta capital, calle María de Molina, número uno, y representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, al que se ha declarado en estado de suspensión de pagos con la consideración de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo en la suma de cuatrocientos dieciséis millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta pesetas, se convoca a Junta General de Acreedores del mencionado comerciante suspenso, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diez de diciembre próximo, a las once horas, previéndole a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su

disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la Ley de veintiséis de junio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.486-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número novecientos veintitrés de mil novecientos ochenta y uno, instado por "Yubarta, Sociedad Anónima", contra doña María Isabel Cerdten Colina, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los derechos de propiedad del chalet embargado a la demandada que luego se dirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, el día diecisiete de diciembre de este año, a las once treinta de su mañana.

Derechos de propiedad objeto de subasta

Del chalet número 15, tipo A, sito en la calle Arascues, número 89, de Aravaca (Madrid), que figura inscrito a nombre de la vendedora "Yubarta, Sociedad Anónima", en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, tomo 708, libro 112, sección primera, folio 84, finca número 5.463, inscripción tercera.

Los derechos de propiedad objeto de subasta han sido tasados pericialmente en 5.962.283 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que es el de cinco millones novecientas sesenta y dos mil doscientas ochenta y tres pesetas.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que dichos derechos de propiedad se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, por hallarse inscrito todavía dicho chalet a favor del vendedor; que la ejecutada tiene pagadas a cuenta del chalet la cantidad de cinco millones novecientas sesenta y dos mil doscientas ochenta y tres pesetas, que es el que sirve de tipo para la subasta, quedando pendiente de pago la cantidad de siete millones ochenta y una mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, más intereses de demora y gastos de devolución y protesto de las cambiales impagadas, en cuyo pago, a "Yubarta, Sociedad Anónima", deducido el importe del remate, deberá subrogarse el rematante que en su caso se adjudique los derechos subastados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.390)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número trece de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número quinientos doce de mil novecientos ochenta, promovidos por "Monte Alina, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don

demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos ochenta y una mil doscientas cincuenta pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad de la demandada en el piso.—Vivienda segundo D, situada en la planta segunda del edificio señalado con el número XIII de la Urbanización "Princialba", en el término municipal de Collado Villalba, al sitio del Quibón de los Almendros, con acceso por la derecha de la meseta de la escalera subiendo. Con una superficie de 77,39 metros cuadrados, y tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble, de seis enteros 57 centésimas por 100. Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.462)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente jura de cuenta carta-orden de la Sala Segunda de la Excelentísima Audiencia Territorial número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno-P, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don José Luis Pinto Marabotto, con don Víctor Moya Delgado, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diez de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trece mil ciento veinticinco pesetas, que es el veinticinco por ciento menos del precio de tasación por la que salió la primera subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un televisor marca "Inter", de 19 pulgadas, blanco y negro, tasado en la cantidad de 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Philips", de 250 litros aproximadamente, tasado en 4.500 pesetas.

Una lavadora sin marca visible, de cinco kilogramos, 3.000 pesetas.

Total: 17.500 pesetas.

Los bienes anteriormente relacionados se encuentran en poder del demandado don Víctor Moya Delgado, sito en el barrio San Miguel, bloque cuatro C-dos.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.395)

Luis Harduya Díaz, sobre reclamación de cantidad; se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo en que ha sido tasada la siguiente finca:

Urbana.—Número 53. Piso 15, letra A, de la escalera izquierda de la casa número 37 de la calle Francisco Silvela, de esta capital, situado en la planta decimoquinta, sin contar la baja y de sótanos. Se compone de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, oficio, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Al frente, con caja de escalera; izquierda, por la que tiene doble acceso, principal y de servicio; derecha, entrando, piso letra B de la misma planta y calle de Juan Bravo, a la que tiene dos huecos, uno de ellos con un balcón terraza; izquierda, fachada Oeste de la torre, a la que tiene otros tres huecos, y fondo, fachada Norte de la torre, a la que tiene un hueco. Ocupa una superficie de 111,69 metros cuadrados, y le corresponde una cuota de 2,04 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, en el libro 1.676, folio 157, finca número 59.565.

Para el remate se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de cuatro millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientas setenta y ocho (4.692.478) pesetas en que ha sido valorado pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro donde consta la inscripción de dominio, censos y gravámenes, derechos reales y anotaciones, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.416)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos setenta y seis de mil novecientos ochenta, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de "Corporación de Activos Financieros, Sociedad Anónima" (CAFSA), representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Eduardo Ramírez García y doña Ana María Puig Ferrer, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo y hora de las once de su maña-

na, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de ocho millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

En Pozuelo de Alarcón, avenida de Pablo VI, sin número, Urbanización "La Ermita".

Vivienda unifamiliar adosada, compuesta de planta de semisótano, dedicada a garaje, y con una superficie aproximada de 32,50 metros cuadrados; planta baja, compuesta de vestíbulo, comedor, salón, cocina, aseo y escalera de comunicación entre las plantas, ocupando la construcción unos 92 metros cuadrados; planta primera, compuesta de cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, patio y escalera de comunicación entre las plantas, con una terraza posterior que ocupa unos 95 metros cuadrados toda ella, y planta segunda, situada bajo la cubierta, que consta de una pieza diáfana y la escalera de comunicación entre las plantas, ocupando unos 35 metros cuadrados. En esta planta, formando dentro de la cubierta, hay un patio tendadero con una superficie de 15 metros cuadrados. La superficie construida entre las cuatro plantas es de unos 254,50 metros cuadrados. Está construido sobre la parcela número 14 del grupo denominado "La Ermita", de haber 177 metros cuadrados, que linda: al frente, con calle en proyecto; a la derecha, entrando, paso de peatones; izquierda, parcela número 13 de la Urbanización, y al fondo, la parcela sita en la misma Urbanización. Inscrita al tomo 839, libro 190 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, folio 19, finca número 12.961.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.445)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Potencia, Sociedad Anónima", contra don José Luis Molina Pérez y doña Beatriz de Pablo Ortega, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día quince de diciembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, aportados por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos sin exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, debiéndose ser aceptado por los rematantes, subrogándose en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso séptimo, puerta número 1, situado en el antiguo término de Canillejas. Urbanización "Villa Rosa", portal número 13 de la misma, señalado con el número 26 de la calle Mota del Cuervo, inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 807, folio 33, libro 562 de Canillas, finca número 40.627, inscripción tercera. Tasado pericialmente en 2.655.000 pesetas.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.419)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número mil setecientos veintisiete de mil novecientos setenta y ocho, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Ramón Corbella, Sociedad Anónima", contra don Pedro Abad Villanueva, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado al deudor siguiente:

Furgoneta marca "Jeep", matrícula TO-8410-A, inscrita a nombre del señor Abad Villanueva.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, se ha señalado el próximo día veintisiete de noviembre y hora de las once de su mañana y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas en que pericialmente ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que el vehículo que se subasta se encuentra depositado en poder del propio deudor, domiciliado en Villanueva de Alcardete, Calvo Sotelo, número veintiocho.

Dado en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.433)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil sesenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por "Banco Pastor, Sociedad Anónima", domiciliada en La Coruña, representada por el Procurador señor García-Prado, contra don Francisco Ramos Jiménez y doña Rosario Moreno Sayago, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública por primera vez los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Un vehículo matrícula M-4635-AY, marca "Citroen GS".

Fueron tasados pericialmente en la suma de 260.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, a las once horas del día catorce de diciembre próximo.

Su tipo es el de doscientas sesenta mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.494-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número novecientos treinta y seis de mil novecientos setenta y ocho-J, a instancia de "Comercial Española de Intercambios Mundiales, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, contra "Sawach, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a resultados de dichos autos, por primera vez, por término de ocho días, señalándose para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día tres de diciembre del año en curso y doce horas de su mañana, la que se celebrará en base a lo siguiente:

Servirá de tipo para la subasta el de la peritación de los bienes embargados, o sea, la cantidad de cuatro millones doscientas mil pesetas.

Los bienes a subasta son los siguientes: Doce cajas registradoras "Gispen Data Terminol Systems", electrónicas, cuyos números son de AF-3, 12093, 12179, 10871, 10732, 10365, 10804, 10822, 11899, 10366, 10867, 12218 y 11558.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, al menos, el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.542)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dieciséis de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número seiscientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Meridional, Sociedad Anónima", con-

tra don Jaime Bosqued Biedma, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta la siguiente finca:

Parcela número 36, procedente de Las Matas A y B, en término de Las Rozas (Madrid), al sitio denominado Loma de las Zorrasquinas, y vivienda unifamiliar sobre dicha parcela construida, que consta de dos plantas, la baja con una superficie de 352 metros ocho decímetros cuadrados, y la alta con 146 metros cuadrados. Está formada la finca por la unión o agrupación de las siguientes: La finca inscrita con el número 8.862, folio 46, tomo 1.691, libro 139 de Las Rozas y la inscrita con el número 9.632, folio 147 del tomo 1.815, libro 154 de Las Rozas. Tiene una superficie de 2.730 metros cuadrados. Linderos: Al Norte, con la parcela número 37, en línea recta de 42 metros; Este, parcela número 38, en línea recta de 65 metros; Sur, calle Uno, en recta de 42 metros, y Oeste, calle Tres, en línea recta de 65 metros. La vivienda sobre dicha parcela construida y embargada en estos autos linda por todos sus lados con terrenos de la parcela construida sobre la que, digo, estando destinado el resto a zonas verdes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.842, folio 102, finca número 9.815, tomo 158 de Las Rozas.

Dicha subasta tendrá lugar el día quince de diciembre próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete millones doscientas cuarenta y siete mil sesenta y seis pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos se conforman con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ninguno otro.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.403)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid ha acordado por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno-A, seguidos a instancia de "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", con don Manuel Delgado Domínguez y doña Isabel Martínez Martín, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil trescientas sesenta pesetas de principal y treinta mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sacar a la venta por primera vez en pública subasta el vehículo embargado en dichos autos, como de la propiedad de la demandada, marca "Simca 1.200", matrícula M-9453-AT, por el tipo de ciento diez mil pesetas y condiciones legales siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el local de este Juzgado el próximo día quince de diciembre, a las once horas de su mañana.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.493-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento ochenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Latino, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don José Ortín Celadrán y otra, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día veintidós de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

Piso o vivienda letra E en planta cuarta, escalera uno de la casa número 32 de la calle de Eugenio Salazar, de esta capital, con vuelta a la calle de García Luna, por donde está señalada con el número 17. Consta de hall de entrada, pasillo de distribución, cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio y terraza, en una superficie aproximada de 105,15 metros cuadrados, y linda: por su entrada, frente o Este, en tres líneas, la primera con el descansillo de la escalera; la segunda, con el piso letra E de su misma planta y escalera, y la tercera, con el patio de luces y el piso letra D de su misma planta y escalera; por la izquierda o Sur, en dos líneas, la primera con el piso letra F, de su misma planta y escalera, y la segunda con la calle de García Luna, y por la espalda u Oeste, con la calle de Eugenio Salazar. Le corresponde una cuota de 2,06 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad

número 14 de Madrid, al folio 46 del libro 88 del archivo, 44 de la sección segunda, finca número 1.625, inscripción tercera.

Tipo de la subasta: un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.488-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio ejecutivo número mil doscientos siete de mil novecientos ochenta-M, promovido por Felipe Neri Criado García, contra Valentín Gutiérrez Valero, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta quinta, el día catorce de diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los derechos del piso vivienda sito en Ronda de los Andrés, número 18, piso primero A, adquirido por el demandado en documento privado. Sito en Toledo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.406)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número quinientos quince de mil novecientos ochenta, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco de Expansión Industrial, Sociedad Anónima", contra don Alfonso Álvarez Pérez, con domicilio en Getafe, avenida de España, número uno, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los bienes muebles embargados al demandado, que a continuación se expresan:

Se ha señalado para el remate el día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un televisor marca "Philips", en color, de 22 pulgadas, nuevo, tasado en 75.000 pesetas.

Un televisor marca "Elbe", en color, de 20 pulgadas, tasado en 50.000 pesetas. Ambos bienes se subastan en un solo lote.

Y están depositados en el propio demandado.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.483-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital. (Juzgado de Familia.)

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento noventa y uno de mil novecientos ochenta y uno-R, se tramitan autos de divorcio a instancia de la Procurador doña Consuelo Rodríguez Chacón, en representación de don Teodosio Vázquez López, contra su esposa Doña María Teresa Pérez Silvo, en ignorado paradero, y por el presente se emplaza a la mencionada demandada para que en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda formulada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Teniendo a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.393)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital, en resolución de esta fecha, en expediente de demanda de divorcio número trescientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, promovido a instancia de doña Concepción Jardón Ambite, representada por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, contra su esposo don Antonio Moreno Pérez, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente y firmo en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.335-T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio número ciento sesenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado de primera instancia a instancia del Procurador señor Muñoz-Cuellar Pernia, en nombre y representación de don Enrique de Castells Adriaensens, he dictado en esta fecha la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez señor González Poveda.—En Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de demanda, documentos, copia de la escritura de poder y copias de todo ello; se tiene por interpuesta demanda de divorcio por el Procurador don Eduardo Muñoz-Cuellar Pernia, en nombre y representación de don Enrique de Castells Adriaensens, mayor de edad, casado y vecino de Barcelona, paseo de Gracia, número cien-

to veinte, a quien se tiene por parte y con quien se entenderán las sucesivas diligencias, en la forma establecida en la Ley; contra doña Mara de los Milagros Tejón Sanz, la cual se encuentra en paradero desconocido.

Regístrese y tramítense por las normas establecidas por la ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, con las modificaciones introducidas por la Ley treinta de mil novecientos ochenta y uno, de siete de julio, en su disposición adicional quinta.

Dése traslado de la demanda, a la demandada, emplazándola en legal forma para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, formulando en su caso reconvencción, con apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, para lo cual deberá librarse edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En cuanto al primer otrosí, se tiene por solicitado el recibimiento a prueba y por hechas las designaciones que contiene. En cuanto al segundo otrosí, desglóse la escritura de poder y devuélvase, previo testimonio en autos.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, con asistencia de mi, el Secretario. Siguen las firmas y rúbricas.

Y para su publicación e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.300)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número ciento setenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, sobre demanda de divorcio, a instancia de don Andrés Iglesias Villoria, representado por el Procurador señor Mezquita Ortega, contra doña Inés Pérez García, que se encuentra en domicilio desconocido, en cuyos autos y por providencia de esta misma fecha, he acordado admitir a trámite dicha demanda y sustanciarla por el procedimiento establecido en la disposición adicional quinta de la Ley treinta de mil novecientos ochenta y uno, de siete de julio, por lo cual se emplaza a la demandada, doña Inés Pérez García, a fin de que en término de veinte días, pueda comparecer ante este Juzgado y procedimiento y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación y emplazamiento a la indicada demandada, doña Inés Pérez García, en ignorado domicilio, queda expedido el presente.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.329-T)

JUZGADO NUMERO 25

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número 25 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en demanda de medidas provisionales número 130 de 1981, tramitada en este Juzgado a instancia de la Procurador doña María Cristina González Alonso, en nombre y representación de doña Isabel Salvador de la Oliva, ha acordado por medio de la presente citar al demandado don Antonio Yuste y Quilino, mayor de edad, casado y cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que el día 15 siguiente al en que aparezca su publicación, comparezca ante este Juzgado asistido de Letrado y representado por Procurador, bajo apercibimiento de que

si no comparece continuará el procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Dado en Madrid, a 1 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.472-T)

JUZGADO NUMERO 25

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en demanda de divorcio número 130 de 1981, tramitada en este Juzgado a instancia de la Procurador doña María Cristina González Alonso, en nombre y representación de doña Isabel Salvador de la Oliva, ha acordado por medio de la presente dar traslado y emplazar al demandado don Antonio Yuste y Quilino, mayor de edad, casado, cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.473-T)

JUZGADO NUMERO 25

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en demanda de pobreza número 130 de 1981, en pieza separada, tramitada en este Juzgado a instancia de la Procurador doña María Cristina González Alonso, en nombre y representación de doña Isabel Salvador de la Oliva, ha acordado por medio de la presente dar traslado y emplazar al demandado don Antonio Yuste y Quilino, mayor de edad, casado y cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos contestándola, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 1 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.474-T)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de los de Madrid, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 189 de 1981, se tramitan autos sobre separación conyugal, a instancia de Carmen Torres Velasco, representada por la Procurador señora Goyanes-González Caselle, en turno de oficio, contra Tomás Mejía del Campo, que se encuentra en ignorado paradero, en los cuales y por providencia del día de hoy, he acordado admitir a trámite la demanda y sustanciarla por el procedimiento establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 30/1981, de 7 de julio, mandando emplazar al demandado don Tomás Mejía del Campo, que se encuentra, como queda dicho, en ignorado paradero, por medio del presente, a fin de que en término de veinte días, pueda comparecer ante este Juzgado y procedimiento, y contestar a la demanda bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expedido el presente edicto de emplazamiento a don Tomás Mejía del Campo.

Dado en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.475-T)

JUZGADO NUMERO 25

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número veinticinco de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en demanda de divorcio número ciento noventa y seis de mil novecientos ochenta y uno, tramitado en este Juzgado a instancia del Procurador don Carlos Gómez Fernández, en nombre y representación de don Ramón Somoza Martínez, contra doña María del Carmen Piñero Gago, mayor de edad, casada y cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.469)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, se tramita a instancia de doña María de la O Rodríguez León expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo de la finca de su propiedad que a continuación se relaciona:

Rústica.—Tierra en Colmenar Viejo, al sitio del Pedregal, de haber cuatro fanegas o una hectárea, 36 áreas y 96 centiáreas. Linda: al Saliente, otra de Cecilio Sanz Mansilla, camino del Pardo; Mediodía, otra de Baltasar de la Morena; Poniente, camino o cañada de Marmota, y Norte, tierra de Félix Sanz Mansilla. Inscrita en el Registro a favor de doña Josefa Espina Sanz al folio 224 vuelto, tomo 21 (después 15 y ahora 10), libro segundo de Colmenar Viejo, inscripción segunda.

Título.—Manifiesta la promotora que dicha finca la corresponde por compra a doña Josefa Espina Sanz en documento privado, estando libre de cargas, gravámenes y de ocupantes.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, así como a los herederos de la titular registral, en desconocido paradero, Matias López Colmenarejo, Vicenta Jusdado Sanz, Francisco y Pablo Jusdado Sanz, María Luisa, Consuelo y Rosa Faraldo Jusdado, Juana Sepúlveda Jusdado, Victoriano, Juana, Tomás, Remigio y Remedios Sepúlveda García, Fausta García del Barrio y sus hijos Victoriano, Pilar y Pedro López García y a su nieta llamada Emilia, hija de la difunta Catalina López García, estos últimos como herederos del fallecido don Mariano López Jusdado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho convenga, quienes se entenderán citados por el también concepto de herederos de la anterior propietaria, la dicha titular registral doña Josefa Espina.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.360)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación a instancia de don Basilio Martín Sanz sobre la siguiente finca:

Rústica.—Tierra en término municipal de Talamanca del Jarama, al paraje "Camino de Valdepiélagos", de ocupar tres

hectáreas, ocho áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, fincas de Isabel Marina Moro, Antonio Marina Moro, Sagrario Pascual Santiago, Fernanda García Martín, Marcelino Puentes Díaz y Emilio Puentes Díaz; Sur, carretera de Valdepiélagos; Este, finca de María Martín Sanz; Oeste, finca de Juan Díez Sama. Es la parcela número 131 del polígono.

Título.—Manifiesta corresponderle por herencia de su madre doña Dorotea Sanz Martín. Libre de cargas y arrendatarios.

Por el presente se cita a las ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que en término de diez días pueden comparecer ante este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.362)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de dominio instado por don Angel Guillén Martín sobre la siguiente finca:

Urbana.—Casa en Moralzarzal, calle Huerta, número 9, de ocupar 92 metros cuadrados. Linda: frente, patio común de servicio para ésta y otra de don Felipe García Herrero; derecha, con Felipe García Herrero; izquierda y fondo, con Eduardo Cantero Rivero. El patio de servicio que linda por el frente es propiedad por mitades iguales de esta finca y la colindante de don Felipe García Herrero.

Título.—Manifiesta corresponderle por donación de sus padres don Adrián Guillén Pozas y doña Juana Martín Sánchez.

Inscrita al tomo 150, libro 7, folio 165, finca número 562, figurando a nombre de doña Rogelia Antonia González Martínez, hoy difunta.

Por el presente se cita a todas aquellas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y dicho expediente alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.367)

NAVALCARNERO

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido, en providencia de este día, dictada en expediente que se tramita en el mismo sobre adopción del menor Luis Valbuena Serrano, promovido por don Luis Ferrer Palacios y doña Victoria Losada Nieto, mayores de edad, casados, vecinos de Móstoles, calle Avila, número veintiséis, ha acordado se cite a doña Amalia Valbuena Serrano, madre de dicho menor, hoy en ignorado domicilio o paradero, para que comparezca ante este Juzgado a fin de ser oída en el término de diez días bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación a doña Amalia Valbuena Serrano expido el presente cédula en Navalcarnero, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.407)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Manuel García Lantes, accidental Juez de primera instancia de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio de mayor cuantía número ciento cincuenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de "Finavent, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor de Benito Martín, contra don Rafael y don Paulino Lorrio Ortega, en rebeldía, sobre reclamación de cinco millones trescientas mil doscientas once pesetas, se ha dictado la sentencia que es como sigue:

Sentencia

En San Lorenzo del Escorial, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Manuel García Lantes, accidental Juez de primera instancia de esta localidad y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de "Financiera Finavent, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Antonio de Benito Martín, bajo la dirección del Letrado don José Antonio San Martín Losada, contra don Rafael Lorrio Ortega, vecino de El Escorial, y don Paulino Lorrio Ortega, vecino de Madrid, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Antonio de Benito Martín, en nombre y representación de "Financiera Finavent, Sociedad Anónima", contra don Rafael Lorrio Ortega y don Paulino Lorrio Ortega, debo condenar y condeno a dichos demandados a que, una vez firme esta resolución, paguen solidariamente a la actora la cantidad de cinco millones trescientas mil doscientas once pesetas, importe del capital de la letra de cambio y gastos de protesto y devolución de la misma, así como los intereses desde la interposición judicial y con imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma con rúbrica.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—35.351)

BILBAO**EDICTO**

Don Wenceslao Diez Argal, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio, artículo 131 de la ley Hipotecaria, bajo el número 651 de 1981, seguidos a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao", que litiga de pobre, representado por el Procurador señor Allende Ordorica, contra "Perfiles Desmontables, Sociedad Anónima", sobre reclamación de crédito, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veintidós días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 18 de diciembre de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio pactado en la escritura y reseñado.

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Remate a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se sacan a subasta

Número 1.—Local almacén situado en la planta de semisótano de la calle número 3 de Salaberry, de Madrid, con una superficie útil de 370 metros cuadrados, con 66 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con tienda y terreno de doña Carmen del Río; izquierda, con la casa número 1 de la calle Salaberry, y con la tienda; al fondo, con patio de la casa y herederos de Joaquín Martín, y frente, con patio de la casa, cuarto de basuras, tienda y la calle Salaberry, por donde tiene su entrada. Participa en los elementos comunes con 25,33 enteros por 100. Se halla inscrita al tomo 868 del archivo, folio 385 de la sección tercera del Registro 4 de Madrid, folio 1, finca 19.305. inscripción tercera.

Volorada a efectos de esta primera subasta en 8.310.000 pesetas.

Piso primero de la casa número 5 de la calle Gardoqui, de Bilbao, que consta de un pequeño sótano, piso bajo y cinco altos y un desván, tiene su fachada principal por la calle Gardoqui, y linda: al Norte, con la calle Gardoqui; Este, con la casa número 3 de esta calle; Oeste, con la casa número 7, y Sur, con patio común a las tres casas, y éste a su vez con el patio general de la manzana de solares limitada por la alameda de Urquijo y las calles Gardoqui y Bertendona, perteneciente este patio a don Carlos Plaza y doña Mercedes Zumelzu. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao, folio 178, libro 475 de Bilbao, finca 19.203, inscripción tercera.

Tasada a efectos de esta primera subasta en la cantidad de 7.110.000 pesetas.

Dado en Bilbao, a 15 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.471)

CIEZA**EDICTO**

Don Antonio Salas Carceller, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cieza (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número cuarenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador señor Muñoz Ruiz, en nombre y representación de don Senén Mantecón Pérez, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Santander, contra doña María Cruz y doña Mercedes Ruilópez de la Peña, ambas solteras y mayores de edad, como únicas hijas y herederas del fallecido don Antonio Ruilópez Olmo, con domicilio en Leganés (Madrid), declaradas en rebeldía en este procedimiento, y contra la "Compañía de Seguros Zurich", en los que se ha dictado sentencia con fecha dos de octubre actual, que contiene el siguiente:

Fallo

Que desestimando las excepciones opuestas por la parte demandada y estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador señor Muñoz Ruiz, en nombre y representación de don Senén Mantecón Pérez, debo condenar y condeno a los demandados "Zurich, Compañía de Seguros", representada por el Procurador señor Molina Martínez; doña María Cruz y doña Mercedes Ruilópez Peña, declaradas en rebeldía, a satisfacer solidariamente al actor la suma de dos millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y tres pesetas, sin expresa declaración en cuanto a las costas del presente litigio. Por la rebeldía de las demandadas antes dichas, notifíqueseles la presente resolución en la forma establecida por la Ley para tal caso, a no ser que dentro de tercero día se inste por la actora la notificación en persona.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Salas (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Cieza, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—11.145)

(C.—1.465)

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

Don Francisco Gallardo Egea, Secretario del Juzgado de Distrito número cinco de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido ante esta Secretaría a mi cargo, con el número ciento cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, entre partes, de que luego se hará mérito, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Juzgado número cinco de Distrito.—Juez sustituto don Juan Oca Pastor.—Juicio civil de cognición número ciento cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y uno.—Parte demandante: "Financa, Sociedad Anónima", con domicilio en esta capital, paseo del Pintor Rosales, número cuatro, representada por el Letrado don Eduardo Boza Letellier.—Parte demandada: don Francisco López Nicolás, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en Madrid, calle Antonio Pinedo, número uno, tercero-H, y don Pablo Rivas San José y doña María Concepción Lozano Povedano, ambos mayores de edad, casados, empleados, domiciliados últimamente en esta capital, avenida Manzanares, número sesenta, y en la actualidad en ignorados paraderos.—Objeto del juicio: pretensión de que se condene a los demandados al pago de veintitrés mil quinientas dieciocho pesetas, más los intereses legales de la misma.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados don Francisco López Nicolás, don Pablo Rivas San José y doña María-Concepción Lozano Povedano, a pagar a la entidad actora "Financa, Sociedad Anónima", la cantidad de veintitrés mil quinientas dieciocho pesetas, más el interés legal de la misma desde la interposición judicial, e impongo a dichos demandados el pago de las costas procesales causadas, con ratificación del embargo preventivo trabado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Pablo Rivas San José y doña María Concepción Lozano Povedano, en atención a sus ignorados paraderos, por medio del presente edicto a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.378)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del número seis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y número seis, se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número ciento dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "La Vasco-Navarra", contra don Francisco Agudo Garrido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, consistentes en:

Un televisor "Thonsom", de 24 pulgadas, blanco y negro.

Un frigorífico "Corberó", de 250 litros, en buen estado.

Una cocina "Super-Ser", de cinco mandos, a gas butano.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la hija del demandado llamada doña María del Carmen Agudo, con domicilio en calle Río Tormes, tres, quinto B, de Alcalá de Henares.

Dichos bienes han sido valorados judicialmente en la cantidad de veintiuna mil seiscientos cincuenta pesetas, correspondiente a la segunda subasta que servirá de tipo para esta tercera.

Se ha señalado para el acto del remate

la audiencia pública del día catorce de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo piso.

Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán cumplir con los requisitos estipulados en el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—35.491-T)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

Don José Casanova Tejera, Juez de Distrito del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número ciento cuarenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre de la comunidad de propietarios del bloque trescientos treinta y cinco del barrio del Aeropuerto, hoy calle Carganchón, contra los ignorados paraderos de don Alberto Rico Bella, hasta su muerte propietario del piso segundo B del segundo portal del bloque trescientos treinta y cinco del barrio del Aeropuerto de esta capital, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el señor don José Casanova Tejera, Juez de Distrito de este Juzgado número siete, los presentes autos de proceso de cognición número ciento cuarenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de don Felipe Ramos Arroyo, Procurador en nombre de la comunidad de propietarios del bloque trescientos treinta y cinco del barrio del Aeropuerto, hoy calle Carganchón, contra los ignorados herederos de don Alberto Rico Bella, hasta su muerte propietario del piso segundo B del segundo portal del bloque trescientos treinta y cinco del barrio del Aeropuerto, sobre pago pesetas; y...

Fallo

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por don Felipe Ramos Arroyo, Procurador en nombre de la comunidad de propietarios del bloque trescientos treinta y cinco del barrio del Aeropuerto, hoy calle Carganchón, contra los ignorados herederos de don Alberto Rico Bella, debo condenar y condeno a que pague a la parte demandante la cantidad de cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, recayendo la condena sobre los herederos de don Alberto Rico Bella, y si no los hubiere, sobre la herencia yacente del mismo, más los intereses legales y las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Manuel Durán. (Rubricado.)

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Alberto Rico Bella, expido el presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—35.358)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento noventa y ocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Sociedad Mercantil Cade, Sociedad Anónima", representada y defendida por el Letrado don Gonzalo Ponce Arias, contra don Fernando García Ruiz Morillo y otros, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la "Sociedad Mercantil Cade, Sociedad Anónima", domiciliada en Galileo, sesenta y siete, representada y defendida por el Letrado don Gonzalo Ponce Arias, contra don Fernando García Ruiz Morillo, don Miguel García Romodeoca, mayores de edad, domiciliados en Chapistería, cuatro, Madrid; doña Rosa Ruiz Morillo Santamaría, mayor de edad, casada, empleada y domiciliada en Chapistería, cuatro, Madrid, y don Rafael Martínez Román, mayor de edad y domiciliado en Antonio Gómez Galiana, nueve, Madrid, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la demandante "Sociedad Mercantil Cade, Sociedad Anónima", representada y defendida por el Letrado don Gonzalo Ponce Arias, contra don Fernando García Ruiz Morillo, don Miguel García Romodeoca, doña Rosa Ruiz Morillo Santamaría y don Rafael Martínez Román, sobre reclamación de la cantidad de quince mil cuatrocientas nueve pesetas (15.409), debo condenar y condeno a expresados demandados, a que una vez que la presente sentencia sea firme, paguen a la demandante, o a quien legalmente le represente, la mencionada suma reclamada, por los conceptos indicados en la demanda, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial, hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, y para su notificación a los mismos, se les verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor, y llevarse a efecto las mismas en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados don Fernando García Ruiz Morillo, don Miguel García Romodeoca, doña Rosa Ruiz Morillo Santamaría y don Rafael Martínez Román, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—35.356)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número once de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso civil de cognición número doscientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de doña Ana María Justicia Alvarez, contra doña Ra-

mona López Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del piso quinto F de la casa número sesenta y seis de la calle Eugenia de Montijo, de esta capital.

En su virtud, por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se emplaza a la expresada y demandada, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezca ante este Juzgado, haciéndole saber de que en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar a la demanda, entregándole copia de la misma y documentos, la cual obra en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se da la presente en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—35.283)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número trece de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio de faltas que se tramita en este juzgado bajo el número ciento sesenta de mil novecientos ochenta y uno, contra José Antonio Carrasco Muñoz, ha acordado con esta fecha sacar a la venta en primera subasta pública, por término de ocho días, los bienes que a continuación se detallan, con expresión de la cantidad en que han sido justipreciados y que fueron embargados a expresados condenados:

Un coche "Simca 1.000", matrícula M-8974-AG, tasado en cuantía de cuarenta y cinco mil pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera

Servirá como tipo de licitación el importe del avalúo ascendente a la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Segunda

El acto del remate tendrá lugar el día dos de diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en calle de Velázquez, cincuenta y dos, cuarto.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma, ni se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta

Los bienes embargados se encuentran depositados en la Autopista N-II, kilómetro 12,300.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.127)

(C.—1.466)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento nueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Letrado don Eduardo Boza Letellier, en nombre y representación de "Financa, Sociedad Anónima", contra don Benito Quesada Sampedro y doña Josefa Torres de Antonio, registrado bajo el número ciento nueve de mil novecientos ochenta y uno, so-

bre reclamación de cuarenta y siete mil novecientos ochenta y dos pesetas, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez titular de este Juzgado de Distrito número trece en esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Letrado don Eduardo Boza Letellier, en nombre y representación de "Financa, Sociedad Anónima"; y de la otra, como demandados, don Benito Quesada Sampedro y doña Josefa Torres de Antonio, ambos mayores de edad, casados, empleados y con ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, cuarenta y siete mil novecientos ochenta y dos pesetas, intereses y costas...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Letrado don Eduardo Boza Letellier, en nombre y representación de "Financa, Sociedad Anónima", contra don Benito Quesada Sampedro y doña Josefa Torres de Antonio, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dichos demandados a que una vez sea firme esta sentencia, abonen a la parte actora o persona que legalmente la represente el importe del principal reclamado solidariamente y que asciende a la suma de cuarenta y siete mil novecientos ochenta y dos pesetas, con más los intereses legales de dicha suma a partir de la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago a razón del cuatro por ciento anual y con más el abono de las costas causadas en este juicio. Se ratifica el embargo preventivo de bienes trabados sobre los de la propiedad de los demandados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Bernardino Hernández Blázquez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero, don Benito Quesada Sampedro y doña Josefa Torres de Antonio, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.379)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don José Luis Antón de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos noventa y seis del pasado año mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos sobre proceso de cognición, a instancia de la entidad "Tolosa, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra "Industrial Hispano Portuguesa de Huelva", en reclamación de treinta y seis mil trescientas veintisiete pesetas, intereses legales y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la demandada:

Una máquina calculadora eléctrica marca "Hispano Olivetti".

Una máquina de escribir marca "Olympia".

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti".

Una mesa de despacho de 1,50 por 0,90, con tapa de madera recubierta de skay-cuero, con dos cajones a cada lado y dos gavetas.

Haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, planta quinta, de Madrid, el día treinta de

noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo de subasta es el de su avalúo, ascendente a la suma de cincuenta y una mil pesetas.

Que previamente al acto del remate deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en la persona del señor director gerente de la entidad demandada don Emilio Caetano Espinosa de los Monteros, con domicilio en carretera de Sevilla a Huelva, kilómetro 631, frente a "Celulosa de Huelva", domicilio de la expresada entidad, donde podrán ser examinados.

Y para general conocimiento y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a dichos fines, firmo el presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—35.487-T)

JUZGADO NUMERO 33

EDICTO

Don Juan Martínez Valencia, Juez de Distrito número treinta y tres, con prórroga de jurisdicción de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número cuatrocientos cuarenta de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de "Compañía Española de Seguros, Crédito y Caución, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig Mauri, contra don Juan Cartagena Pardo, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que consistieron en:

Una prensa excéntrica de 20 toneladas, marca "Blanch", en estado de funcionamiento.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", Línea 90, seminueva.

Los cuales se encuentran depositados en la persona de don Diego Alcázar Martínez, mayor de edad y vecino de Murcia, calle Santa Gertrudis, número dos, segundo, habiendo sido tasados pericialmente en la suma de cincuenta mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día dos de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Arroyo Fontarrón (Moratalaz), número cincuenta y tres, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera

En los remates de bienes muebles e inmuebles no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—35.443)

IMPRESA PROVINCIAL
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651.37.00.
ALCIBENDAS (MADRID)